

## OPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

Concurso-oposición a seis plazas de Inspectores Regionales de Asistencia pública e Instituciones hospitalarias de todo orden convocado en 2 de Enero de 1935.

Resultado del sorteo público celebrado el día 5 de los corrientes para determinar el orden porque han de verificar sus ejercicios los señores concursantes:

- Numero 1.—Segovia Aparicio, Fernando.  
 2.—Puyol Casado, Enrique.  
 3.—Capella Bustos, Antonio.  
 4.—Rodríguez Pérez, Enrique.  
 5.—Gómez Posada, José.  
 6.—Sánchez Bordona y Rodríguez, Miguel.  
 7.—Torres Sánchez, Manuel.  
 8.—Paternina Ilurriagagoitia, Eduardo.  
 9.—Patiño Hermida, Luis.  
 10.—García de Obeso, Lope.  
 11.—Tuero Muñoz, Calixto.  
 12.—Jiménez Escribano, Cristino Francisco.  
 13.—Gómez San Miguel, José.  
 14.—Barral y Martín, Juan.  
 15.—Gómez Larrea, Sergio.  
 16.—Ribo Rius, Luis.  
 17.—Jimeno García, Justo Alejandro.  
 18.—Calvo y Nieto, Arturo de.  
 19.—González de la Vega, José.  
 20.—Criado del Rey, Cleto.  
 21.—Serrate Arruego, Luis.  
 22.—Ferré Trajiner, Joaquín.  
 23.—Camps Polá, Manuel.  
 24.—Calatayud del Castillo, Juan.  
 25.—Ortiz López, Pedro.  
 26.—Pérez Kleit, Vicente.  
 27.—Pérez de la Rosa, Julio.  
 28.—Gil Moreno, Emilio.  
 29.—Lope Montero, Victoriano.  
 30.—Carrasco Areal, Rafael.  
 31.—Carasa de la Sierra, José.  
 32.—Regueras Galende, Angel.  
 33.—Suero y Caro, Celestino.  
 34.—Romojarro Sánchez, José María.  
 35.—Martínez Martínez, José.  
 36.—Alcón Villoslada, Francisco.  
 37.—Ortega Jiménez, Nicolás.  
 38.—Infesta Quintero, Pascual.  
 39.—Díaz Alvarez, Luis.  
 40.—La Moneda y Ariza, Juan Antonio de.  
 41.—Sánchez Sánchez, José.  
 42.—Prada Gutiérrez, Francisco Javier.  
 43.—Martínez Hernández, Manuel.  
 44.—Velasco Moreno, José.  
 45.—Elena Ramajo, Francisco.  
 46.—González Briz, Fermín.  
 47.—Sánchez de la Cuesta, José.  
 48.—Medina Corbalán, Alfredo.  
 49.—Casamitjana Colemina, Francisco.  
 50.—Castelao Villarejo, Fernando.  
 51.—Herranz Juárez, Gregorio.  
 52.—Manzano Rodríguez, Ernesto.  
 53.—Nafria Gómez, Lamberto.  
 54.—Sánchez Martínez, José Guillermo.  
 55.—León y Rodríguez, Feliciano.

- 56.—Sánchez de Linares y García, Pablo.  
 57.—Vidal y Tolosana, Manuel.  
 58.—Ortiz de la Torre y Castañón, Alfonso.  
 59.—Válgoma y Díaz Varela, Dalmiro.  
 60.—Navarro López, Justo.  
 61.—Picón Martín, Ismael.  
 62.—Grande León, Emilio.  
 63.—Luzárraga y Gómez, Vicente.  
 64.—Rodríguez Pedreira, Jesús.  
 65.—Tolosa y Sanchis, Rafael de.  
 66.—Lozano Moreno, Lorenzo Julián.  
 67.—Manzón Manzón, Juan.  
 68.—Rodríguez López, Corviniano.  
 69.—Campo y Armijo, Antonio del.  
 70.—Millán y Gómez, Jaime.  
 71.—Cerdeja y de la Bárcena, Tomás de la.  
 72.—Flores Conejo, María.  
 73.—Viña-Carriedo, Faustino de la.  
 74.—Gías Bayona, Faustino.  
 75.—Borja y Martín, Pedro Jaime de.  
 76.—Díaz Calvo, Carlos.  
 77.—Vázquez de Parga, Ignacio.  
 78.—Montes Brú, Antonio.  
 79.—Marín Enciso, Enrique.  
 80.—Prieto Rivas, Antonio.  
 81.—García Díaz, Ricardo.  
 82.—Sánchez Lainez, Félix.  
 83.—Fernández Fernández, Valentín.  
 84.—López Fernández, Juan.  
 85.—Buisan Castillo, Santos.  
 86.—Aparicio Gilón, Tomás.  
 87.—Menéndez Díaz, Carlos.  
 88.—Recarte Casanova, Alberto.  
 89.—García González, Rogelio.  
 90.—Fernández Veites, Manuel.  
 91.—Sevilla Larriva, Vicente.  
 92.—Maseda Freire, Jaime.  
 93.—Gálvez Rodríguez, Enrique.  
 94.—Fariña Guitián, Benito.  
 95.—Ceño y Parela, Miguel.  
 96.—Cerro Torrecilla, Antonio del.  
 97.—Mosquera Blanco, José.  
 98.—Rodríguez Arias y Assó, José Luis Oscar.  
 99.—Alvarez Gómez, Antonio.  
 100.—Navarro Erades, Juan Tomás.  
 101.—Carrascal Martín, Facundo.  
 102.—Clavijo Peñarocha, Eduardo.  
 103.—Moreno Santos, Carlos.  
 104.—Mariño Aguado, Luis.  
 105.—Vera López, Rafael.  
 106.—Colina Carceller, Eduardo.  
 107.—Lara Barahona y Muza, Francisco.  
 108.—Dominguez Alguacil, Baltasar.  
 109.—Fernández Lavandera, Juan.  
 110.—Muñiz Sánchez, Pedro.  
 111.—Martín Rascón, Manuel.  
 112.—Pérez Hernández, Julio.  
 113.—Die y Más, Antonio.  
 114.—Moreno y Rubio, José María.  
 115.—Seco Martínez, Fernando.  
 116.—López Albo, Wenceslao.  
 117.—Rey González, Tomás.  
 118.—Serrano Salazaray, Angel.  
 119.—Ercilla Ortega, Lázaro.  
 120.—Alvarez López, José María.  
 121.—Alvarez de Lara y Ramírez, José.  
 122.—Quemada Blanco, Luis.  
 123.—Hoyos Merino, Angel Eustaquio.  
 124.—Martínez Sastre, Miguel.  
 125.—León y Donaire, Eduardo.  
 126.—García Muñoz, Alberto.  
 127.—Jaén Alvarez, Fernando.  
 128.—Rodríguez de Cueto, Luis.  
 129.—Rodríguez Pereira, José.  
 130.—Abelló Pascual, Fernando.  
 131.—Capote Rodríguez, Angel.

- 132.—González González, Víctor Manuel.  
 133.—Gómez Cortés, Joaquín.  
 134.—Mateas López, Sebastián.  
 135.—Valenti Roca, Juan.  
 136.—San Ricardo García, Aurelio.  
 137.—Murga de la Vega, Manuel.  
 138.—Galán Janer, Alfonso.  
 139.—Peinado Martínez, Juan Antonio.  
 140.—González García, Francisco.

Al propio tiempo se hace saber a los señores concursantes que el primer ejercicio de esta oposición dará comienzo el próximo día 11 de los corrientes a las ocho y treinta de la mañana, para lo cual se convoca, en primer llamamiento, desde el número 1 al 50 de la anterior relación.

Madrid, 6 de Abril de 1935.—El Secretario del Tribunal, César Calabria. Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Eduardo Sánchez Roldán.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### ARMA DE AVIACION MILITAR

El Ingeniero Comandante de la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación Militar.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Febrero último (GACETA DE MADRID número 61 del día 2 de Marzo próximo pasado), para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de Abastecimiento de Aguas en la Base de Hidroaviones del Atalayón (Melilla), se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 25 del actual, a las once horas, en la oficina de esta Comandancia, sita en el Ministerio de la Guerra (Jefatura de Aviación Militar), donde para mayor inteligencia de los concursantes, estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliego de condiciones técnicas y legales, todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el día que se publique este anuncio al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive.

El precio límite que ha de recibir, es el del presupuesto de contrata de esta obra, que asciende a la cantidad de noventa y cuatro mil setecientos sesenta pesetas con cincuenta céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella constituida, bien en metálico o en título de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, al no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, será el del 5 por 100 de aquella suma, que asciende a cuatro mil setecientos treinta y ocho pesetas con dos céntimos.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su apli-

cación, de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que constituyen las unidades de obra, excepto en los que figuran en la relación últimamente publicada al efecto, en que puede admitirse, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrarse.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación, y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales, del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones, que desear adjudicatarios los obreros empleados en las obras, estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Madrid, 5 de Abril de 1935.—Teodomiro Torres.

#### Modelo de proposición.

Don F... F... F..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de..., para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden, en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra) con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribu-

ción industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras, proceden (se expresarán la fábrica o establecimientos nacionales en donde adquirieran los materiales que ha de suministrar), comprometiéndose de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (D. O. número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (D. O. número 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados, no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras empresas privadas o al consumo público, hayan sido determinadas, bien por los Comités Paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición).

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—260

El Ingeniero Comandante de la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación Militar.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública de carácter local y urgente en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Marzo próximo pasado, inserta en la "Gaceta" número 85 del día 26 del mismo para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de construcción de un pabellón para alojamiento de tropa en el aeródromo de "Barberán y Collar", en Alcalá de Henares, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que tendrá lugar el día 17 del actual, a las once horas, en las oficinas de esta Comandancia, sitas en el Ministerio de la Guerra (Jefatura de Aviación), donde para mayor inteligencia de los concursantes estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliego de condiciones técnicas y legales, todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el día que se publique este anuncio al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de esta obra, y que asciende a la cantidad de trescientos dos mil treinta pesetas con cuarenta y cinco céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituida bien en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, al no ser que esté prevenido que se admitan por su valor nominal, que asciende a quince mil ciento una pesetas con cincuenta y dos céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de

1931 ("D. O." número 12), ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que constituyen las unidades de obra, excepto en los que figuran en la relación últimamente publicada al efecto, en que puede admitirse, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación, y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, del depósito constituido; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores, están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Madrid, 5 de Abril de 1935.—Teodomiro Torres.

#### Modelo de proposición.

Don F... F... F..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en... fecha... de... de... para la adjudicación de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar las obras que aquellos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra) con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder Nota-

rial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del cinco por ciento, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras, proceden (se expresarán la fábrica o establecimientos nacionales en donde adquirieran los materiales que ha de suministrar), comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("D. O." número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año ("D. O." número 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados, no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras empresas privadas o al consumo público, hayan sido determinadas bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición).

(Firma y rúbrica del proponente.)  
S—259

#### DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

*Obras de defensa en la margen derecha del río Ebro, en Miranda de Ebro (Burgos).*

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de defensa de la margen derecha del río Ebro, en Miranda de Ebro (Burgos), celebrada el día 29 de Marzo próximo pasado.

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 1.º de Abril actual, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Juan Iturrarte Eloa, domiciliado en Hernani (Guipúzcoa), calle Maya, número 37; que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de cincuenta y seis mil trescientas treinta y cinco pesetas (56.335.00).

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 3 de Abril de 1935.—El Delegado, L. E. Montes.

S—149

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras del canal de las Bárdenas, trozo tercero, parte comprendida entre los perfiles 487 al 516.

El presupuesto de contrata es de trescientas sesenta mil seiscientos noventa y tres pesetas y noventa y un céntimos (360.693,91).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de

Servicios Hidráulicos del Ebro, Avenida de la República, número 28, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio a las doce horas del día 22 de Abril actual.

Los licitadores deberán depositar en metálico, en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, la cantidad de diez mil ochocientos veinte pesetas ochenta y un céntimos (10.820,81), importe del 3 por 100 (tres por ciento) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto, y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4.50) o en papel corriente con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las dieciocho horas del día 17 del mes actual, o bien utilizando el servicio de correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro como "Valores declarados", declarando el importe de diez mil pesetas, máximo admitido en Correos, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la ejecución de las obras del canal de las Bárdenas, trozo tercero, parte comprendida entre los perfiles 487 al 516, anunciada en la GACETA DE MADRID ...

Valores declarados: pesetas 10.000.

Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las Oficinas centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la ejecución de las obras del canal de las Bárdenas, trozo tercero, parte comprendida entre los perfiles 487 al 516", y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto, cuando se trate de pliegos presentados en la Oficina central de la Delegación y dentro del mismo sobre de "Valores declarados" cuando la presentación sea por correo.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Si se trata de Sociedades, los documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el

contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma. Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las Oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego se hará constar la baja que oirece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 2 de Abril de 1935.—El Delegado, L. E. Montes.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras del canal de las Bárdenas, trozo tercero, parte comprendida entre los perfiles 487 al 516, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra) ...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, al tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas, creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—257

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras del canal de las Bardenas, trozo tercero, parte comprendida entre los perfiles 468' al 487.

El presupuesto de contrata es de cuatrocientas veintisiete mil novecientas setenta y dos pesetas doce céntimos (427.972,12).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, Avenida de la República, número 28, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio a las once horas del día veintidós (22) del mes actual.

Los licitadores deberán depositar en metálico, en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, la cantidad de doce mil ochocientos treinta y nueve pesetas dieciséis céntimos (12.839,16), importe del 3 por 100 (tres por ciento) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4,50) o en papel corriente con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las dieciocho horas del día diecisiete (17) de Abril actual o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro como "Valores declarados", declarando el importe de diez mil pesetas, máximo admitido en Correos, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la ejecución de las obras del canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 468' al 487, del trozo tercero, anunciada en la GACETA DE MADRID ...

Valores declarados: pesetas, 10.000.  
Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las Oficinas centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la ejecución de las obras del canal de las Bardenas, trozo tercero, parte comprendida entre los perfiles 468' al 487", y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito

provisional, en sobre separado y abierto, cuando se trate de pliegos presentados en la Oficina central de la Delegación, y dentro del mismo sobre de "Valores declarados", cuando la presentación sea por correo.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Si se trata de Sociedades los documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma. Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos, dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que le Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego se hará constar la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 2 de Abril de 1935.—El Delegado, L. E. Montes.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., domiciliado en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras del canal de las Bardenas, trozo tercero, parte comprendida entre los perfiles 468' al 487, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el licitador a la ejecución de las obras así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fija la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas, creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—258

## ALCALDIA DE AGUILAFUENTE

### CUARTA SUBASTA RECTIFICADA

No habiendo podido celebrarse, por falta de licitadores, la tercera subasta del aprovechamiento de resinación del monte número 8 del Catálogo, denominado El Pinar, de estos propios, se anuncia una cuarta subasta que habrá de tener efecto en estas Casas Consistoriales, el día 17 del mes actual y hora de las diez de su mañana, sirviendo de base los mismos pliegos de condiciones facultativas y económicas y tipo de tasación que se publicaron en la GACETA DE MADRID, número 874, correspondiente al 30 de Enero último, y *Boletín Oficial* de esta provincia, número 14, de 1.º de Febrero del año en curso.

Aguilafuente, 2 de Abril de 1935.—El Alcalde, Pantaleón García.

S—74

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE MADRID

#### FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad una Auxiliaria temporal, adscrita a la Cátedra de Anatomía, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10) y demás disposiciones reglamentarias, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de Medicina, de once a doce de la mañana, todos días laborables.

Según las disposiciones vigentes, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, a propuesta de la Facultad, cumplidos los cuales cesarán en el desempeño de su misión.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del mencionado Real decreto:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 3 de Abril de 1935.—El Vice Decano, (ilegible).

P—235

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósito intransmisibles, números 171.247 y 171.248, de pesetas nominales 20.000 y 25.000, en Deuda amortizable, 5 por 100, emisión 1929, y Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1926, expedidos por esta Sucursal en 20 de Enero de 1931 a favor de D. Antonio Cullaré, se anuncia al público por esta única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 3 de Abril de 1935.—El Secretario, F. Zubeldia.

X—1778

### LA MUTUAL LATINA

Caja de Ahorros y Previsión.

Como se previene en los artículos 63 al 86 de sus Estatutos, la Junta general ordinaria se celebrará el día 7 del próximo mes de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Gran Capitán, 25, Córdoba, con objeto de examinar las cuentas y situación de la Sociedad.

Córdoba, 6 de Abril de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Enríquez.

X—1782

### SOCIEDAD ELECTRICA "LA ROSA"

Capital: 2.005.000 pesetas.—Domicilio social: Tarancón.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que la Junta general celebrada el día 31 de Marzo pasado, ha acordado el pago de un dividendo de cuarenta pesetas por acción, contra cupón número 9, correspondiente a beneficios del año 1934.

Los cupones número 9 se presentarán acompañados de facturas por triplicado y se pagarán a contar del día 10 del corriente mes.

En Madrid, en el Banco Hispano Americano.

En Cuenca, en la Sucursal del Banco Zaragozano.

En Tarancón, en la Sucursal del Banco Zaragozano.

Tarancón, 6 de Abril de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Saturnino Ortiz.—El Director gerente (ilegible).

X—1777

### SUCESORES DE CASTAÑON Y COMPAÑIA, S. A.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO		Pesetas
Fianzas: Saldo de esta cuenta .....		5.595,00
Obras de entresuelo: Saldo de esta cuenta .....		4.368,50
Mobiliario y maquinaria ...		44.750,00
Caja y Bancos .....		98.631,24
Acciones en Cartera .....		196.500,00
Derechos de empleados ...		53.500,00
Mercaderías .....		412.904,19
Deudores varios.....		287.864,22
Suma .....		1.103.513,15
PASIVO		
Capital .....		1.000.500,00
Partidas en suspenso .....		81,35
Dividendos .....		7.427,70
Acreedores diversos .....		47.577,25
Utilidades pendientes de distribución .....		47.826,85
Suma .....		1.103.513,15

Madrid, 31 de Diciembre de 1935.—Sucesores de Castañón y Compañía, S. A. El Director Gerente, Juan Oviedo.

Aprobado por la Junta general de accionistas, en Madrid a 25 de Marzo de 1935.—Sucesores de Castañón y Compañía, S. A.—El Presidente, Toribio Cáceres.

X—1779

### SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas que se celebrará el día 30 del presente mes de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Barquillo, 1, segundo.

Para acreditar el derecho de asistencia se requiere, de conformidad con los Estatutos, depositar en la Caja social 50 acciones, por lo menos, bien en rama o en resguardo de depósitos constituidos en algún Banco, siendo indispensable cumplir aquel requisito con una antelación de diez días al señalado para la Junta. También es preciso que los señores accionistas justifiquen que han adquirido la condición de tales, con tres meses de anterioridad a la fecha designada para la Junta.

Madrid, 5 de Abril de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

X—1776

### COMPANIA FERROCARRIL DE SOLLER

Autorizada la Compañía Ferrocarril de Solier, S. A., para proceder a la venta de cuatro locomotoras usadas, por concurso público, se anuncia éste para que las personas a quienes pueda interesar concurren al mismo, que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo, en las oficinas de dicha Compañía, situadas en la calle de Castañer, número 7, de esta ciudad, bajo las condiciones que se especifican en el correspondiente pliego, que estará de manifiesto en dichas oficinas a disposición de los señores licitadores.

Soller, 3 de Abril de 1935.—Ferrocarril de Solier, S. A.—El Director Gerente, Jaime J. Joy.

X—1772

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Federico Abarrategui y Pontes, contra doña Dolores Barrón del Real, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, de la cual es actual poseedora la Sociedad Fomento Ganadería en general y en especial de vacas lecheras, llamada Sofogavale, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, con la rebaja del 25 por 100 del de la primera y doble y simultáneamente de la finca hipotecada en la escritura de 11 de Febrero de 1920, que es la siguiente:

En Escañuela (Jaén).—Una casería denominada San Jerónimo, en el sitio que fueron ejidos de la villa de Escañuela, marcada con el número 4, cuya extensión superficial no puede determinarse ni aun aproximadamente, teniendo 90 metros y 30 centímetros de fachada, componiéndose de un solo piso encaramado para granero, dividido en varios departamentos, destinándose unos, a la morada de los dueños; otros, a usos agrícolas, y otros, a la colocación de una máquina de vapor que existe, con prensas y demás útiles necesarios para la extracción de aceite, con bodega y otros artefactos precisos para la elaboración de harinas y es además accesoria a esta finca una buerta que se encuentra a la espalda de la misma, con noria de hierro y estanque para el depósito de las aguas, y un parque en su frente que ocupa la extensión superficial de unos tres celemines de tierra, equivalentes a 14 áreas, 27 centiáreas y 25 decímetros cuadrados; también pertenece al pre-

dio de que se trata un corral, un solar cercado que contiene una casa y un pozo conocido con el nombre de Rianzares, teniendo tal solar y casa 92 metros lineales de fachada a la calle Nueva o de la Duquesa, igual dimensión por su espalda y de fondo 84 metros, y por último, un corral llamado el Picadero, un pajar contiguo, y todo con puertas a la plaza de la Condesa de San Antonio.

Es en el Registro de la Propiedad de Andújar la finca número 1.327.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Andújar, se ha señalado el día 27 de Abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—1775

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En los autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D. Joaquín Valverde San Juan, pendientes en el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, y por los acreedores D. Ramón Roldán Valencoso y D. Celiano Martín Benito, se ha formulado la siguiente proposición de convenio:

El 90 por 100 del capital que en la actualidad se encuentra en la Caja general de Depósitos como masa de bienes del concurso, se destinará a pagar a los acreedores reconocidos, de la siguiente forma:

a) Pago inmediato de todos los créditos y por su totalidad, inferiores a

quinientas pesetas, de aquellos acreedores que asistan a la Junta que ha de celebrarse para la aprobación de este convenio cumpliendo con lo que determina el artículo 1308 de la ley de Procedimientos.

b) Reducción al 50 por 100 de todos los créditos superiores a quinientas pesetas y pago inmediato de dichos créditos de los acreedores que asistan a la reunión que se ha de celebrar para aprobar este convenio, repartiéndose proporcionalmente entre ellos con arreglo a sus respectivos créditos la cantidad que resulte sobrante después de pagar los créditos que expresa el apartado anteriormente expuesto con la letra A.

c) Pago proporcional al importe de sus créditos, rebajados en un 50 por 100 con cargo al 5 por 100 de la cantidad que actualmente obra en la Caja general de Depósitos como masa de bienes del concurso, a los acreedores que no hayan asistido a la Junta de aprobación de este convenio.

Admitida la solicitud, se ha acordado convocar a Junta de acreedores para tratar del convenio, cuya es la proposición presentada, que se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 4 de Mayo próximo, a las doce de la mañana.

Y por medio del presente, se cita para dicho acto a los acreedores reconocidos y los pendientes de reconocimiento, cuyo domicilio se ignora, entre los que se encuentran D. Ramón Molina López, D. Luis Arreuj Navarro, Sres. Porcet Hermanos, D. Desiderio Hidalgo Martínez, D. José Domínguez Pascual, D. Narciso Martínez Colás, D. Julio Constante Van-Aekere, D. Manuel Casanueva en liquidación, y herederos de los fallecidos D. Fermín Fernández Benito, D. Luis Calleja Fernández, D. Mariano González Abad, doña Felipa Cuéllar y D. José Agulló Quesada, así como a los que por cualquier circunstancia no llegue a su poder la cédula de citación; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para publicar en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente en Madrid a 2 de Abril de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—1774

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

Por el presente, a los fines del artículo 8.º de la ley de 26 de Julio de 1922, se hace saber que en auto de este día, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del número 12 de esta capital, en el expediente oportuno, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional al comerciante la Sociedad Hotel Príncipe de Asturias, hoy Gran Hotel de Málaga, sito en esta última población, habiéndose señalado para la celebración de la Junta de acreedores el día 31 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 1 de la calle del General Castaño, de Madrid, haciéndose saber asimismo que hasta el día señalado para esa Junta, el Secretario tiene a disposición de los acreedores o de sus representan-

tes el informe de los Interventores, la relación del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos que tienen derecho de abstención a que aluden los artículos 15 y 22 de esa ley y la proposición de convenio presentada por el deudor, y que hasta los quince días antes del señalado podrán utilizar el derecho de impugnación en los términos y formas que determina el artículo 11 de expresada ley.

Madrid, 2 de Abril de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—1780

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

Don Victor Covián Frera, Juez de primera instancia en funciones de Oviedo.

Hago saber: Que D. Ignacio Pérez Casariego Terrero, Procurador de los Tribunales, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad José Ignacio y María del Carmen Pérez Casariego Collantes, en nombre y con poder de D. Fernando Pérez Casariego Terrero, casado, Ingeniero de caminos, por sí y como representante legal de su hija menor de edad Cecilia Pérez Casariego Castaño, en nombre y con poder de D. Luis Fernando Pérez Casariego Castaño, mayor de edad, estudiante, y D. Francisco Pérez Casariego Terrero, casado, Arquitecto, vecino de esta capital, por sí y como legal representante de sus hijos menores Francisco, Pedro y María del Milagro Pérez Casariego y Hernández Vaquero, todos, naturales de esta ciudad, acudieron al Juzgado manifestando que ya su padre y abuelo, respectivo, D. Francisco Pérez Casariego, era conocido por sus relaciones con el único apellido de Casariego, y así se les viene conociendo a ellos hasta el punto de que esta costumbre arraigada ha trascendido a algunos documentos oficiales, causándoles los consiguientes perjuicios, y viéndose obligados con frecuencia a acreditar que son una misma persona el Casariego y el Pérez Casariego, y solicitan que por el Ministerio de Justicia se dicte Orden concediéndoseles autorización para usar como primer apellido únicamente el de Casariego y como segundo el de Terrero que les corresponde, eliminando en absoluto el Pérez con que figuran en la actualidad.

Cuanto se crean con derecho a ello, pueden presentar su oposición en este Juzgado, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde la publicación de este presente.

Dado en Oviedo a 4 de Abril de 1935. El Secretario, Antonio F. Giró. — El Juez, Victor Covián.

X—1771

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en los autos de pro-

cedimiento sumario seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Lucio Montero García, en nombre y con poder de D. Matías Blanco Cabañeda, Banquero y vecino de esta ciudad, contra los bienes hipotecados por D. José Durán Cabezas, vecino de esta ciudad, para responder de obligaciones hipotecarias por 80.000 pesetas; he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Un edificio denominado Ateneo Salamantino, situado en el casco de esta ciudad de Salamanca y su plazuela de Colón, sin número, que ocupa una extensión superficial de dos mil ciento dos metros, setenta y tres decímetros cuadrados, compuesto de planta baja y principal, y linda: por el frente, que es el Norte, con la plazuela de su situación; por la izquierda, entrando, que es el Este, con la calle de las Golosas o arroyo de Santo Domingo; por la derecha, u Oeste, con la calle de San Pablo y casa que fué de Manuel Iglesias, y por el fondo, o Sur, con el convento de las Monjas Dueñas; valorado dicho edificio en cuatrocientas mil pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de Mayo próximo, a las once de su mañana, se celebrará bajo las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores.

Primera. Que la finca sale a subasta por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 30 de Marzo de 1935.—Ante mí: el Juez, Antonio Jaramillo.

X—1781

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado por el Procurador D. José María Iglesias Domenech, en representación del Banco de Valls, de ésta, contra los consortes D. Pablo Gayá Cendra y doña Serafina Solé Macip, en reclamación de la total suma de sesenta y tres mil seiscientos pesetas, capital, intereses y costas, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado de ochenta mil pesetas, la finca que se dirá, con todos los muebles colocados permanentemente en ella, ya para su adorno, comodidad o explotación, o para el servicio de alguna industria, y cuya descripción es como sigue:

Toda aquella casa, compuesta de planta bajo y un solar circuido de paredes y en parte cubierto, cuya medida superficial no consta, con respecto a la casa y al almacén, teniendo el solar que se le ha agregado una cabida de 193 metros y 60 centímetros cuadrados.

Situada en la villa de Monthlane y calle llamada Muralla de San Francisco, número 32 antiguo y 52 moderno; lindante: al frente, Sur, con la calle de su situación; al detrás, Norte, con la calle denominada, antes Muralla Interior, hoy, Muralla de Alfonso I, en donde abre puerta accesoria, señalada con el número 1; a la izquierda, saliendo, Este, con la huerta de San Francisco y carretera que dirige a la calle Mayor, antes, hoy calle Mayor, y a la derecha, Oeste, con Jaime Masalles, hoy José Ferraté, siendo la descripción de aquellos muebles, como sigue:

En el vestíbulo.—Un mositorador de mármol negro y blanco con un pasamano de metal, una taquilla de madera y cristal, dos lámparas de techo, sistema globo de cristal, con sus correspondientes bombillas; una cartelera de madera y un armazón de estantería, de hierro.

En el salón de espectáculos.—Quinientas cuarenta butacas enlazadas unas con otras, formando filas; 104 sillas de madera curvada; 12 aparatos luminosos en las paredes y cuatro más grandes en el techo, en el cual se hallan instalados tres ventiladores; seis cortinajes pequeños y uno mayor, y dos cortinajes detrás de la pantalla.

En la cabina de máquinas.—Dos máquinas de proyección cinematográfica, con dos cronos, marca Caumont, N. S. C. M. 21.656 C. M. y 24.051, con sus anexos propios para cine sonoro; un

amplificador sonoro, marca Dikson, al parecer de seis lámparas; un aparato eléctrico Tunsgran; tres altavoces; una caja aparato gramola par poner dos discos; un reostato para el Tunsgran; dos cuadros de pasta y un juego rollador de película; un graduador para el sonoro, marca Dikson; dos baterías con seis acumuladores y 14 hombos para rollar películas.

En la galería del segundo piso.—Cuatro gradas de madera, de tres escalones y siete soportes, también de madera para construcción de gradas.

En el exterior del edificio.—Dos lámparas grandes en la fachada de entrada y seis más pequeñas en las fachadas laterales.

Toda la instalación eléctrica existente en la sala de espectáculos, y finalmente, dos mesas de billar en la sala café, existente encima de la de espectáculos.

Valorado todo, como se ha dicho, a efectos de esta subasta, en ochenta mil pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Arrabal de Capuchinos, número 3, de esta propia ciudad, el día 30 de Abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que la finca hipotecada y embargada, juntamente con los objetos muebles mencionados, sale a subasta por el precio de valoración antes indicado.

Que los autos y certificación de cargas del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, así como los títulos de propiedad a los que quieran tomar parte en el remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la referida titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de aquella finca.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, de conformidad a lo prevenido, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y finalmente, que los gastos de subasta, pago de derechos reales, entrega de lo vendido y demás que hubiere con referencia a la venta, serán de cargo del rematante.

Valls, 22 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Manuel Dueñas.

X—1773





## Horas de tiempo civil de las Islas Canarias, a que se verifican las fases de la Luna, en el año 1936

### ENERO

- Día 1.—Cuarto creciente a 14 h. 15 m. en Aries.  
 8.—Luna llena a 17 h. 15 m. en Cáncer.  
 16.—Cuarto menguante a 18 h. 41 m. en Libra.  
 24.—Luna nueva a 6 h. 18 m. en Acuario.  
 30.—Cuarto creciente a 22 h. 36 m. en Tauro.

### FEBRERO

- Día 7.—Luna llena a 10 h. 19 m. en Leo.  
 15.—Cuarto menguante a 14 h. 45 m. en Escorpio.  
 22.—Luna nueva a 17 h. 42 m. en Piscis.  
 29.—Cuarto creciente a 18 h. 28 m. en Géminis.

### MARZO

- Día 8.—Luna llena a 4 h. 14 m. en Virgo.  
 16.—Cuarto menguante a 7 h. 35 m. en Sagitario.  
 23.—Luna nueva a 3 h. 14 m. en Aries.  
 29.—Cuarto creciente a 20 h. 22 m. en Cáncer.

### ABRIL

- Día 6.—Luna llena a 21 h. 46 m. en Libra.  
 14.—Cuarto menguante a 20 h. 21 m. en Capricornio.  
 21.—Luna nueva a 11 h. 33 m. en Tauro.  
 28.—Cuarto creciente a 10 h. 16 m. en Leo.

### MAYO

- Día 6.—Luna llena a 14 h. 1 m. en Escorpio.  
 14.—Cuarto menguante a 5 h. 12 m. en Acuario.  
 20.—Luna nueva a 19 h. 35 m. en Tauro.  
 28.—Cuarto creciente a 1 h. 46 m. en Virgo.

### JUNIO

- Día 5.—Luna llena a 4 h. 22 m. en Sagitario.  
 12.—Cuarto menguante a 11 h. 5 m. en Piscis.  
 19.—Luna nueva a 4 h. 15 m. en Géminis.  
 26.—Cuarto creciente a 18 h. 23 m. en Libra.

### JULIO

- Día 4.—Luna llena a 16 h. 35 m. en Capricornio.  
 11.—Cuarto menguante a 15 h. 28 m. en Aries.  
 18.—Luna nueva a 14 h. 19 m. en Cáncer.  
 26.—Cuarto creciente a 11 h. 36 m. en Escorpio.

### AGOSTO

- Día 3.—Luna llena a 2 h. 47 m. en Acuario.  
 9.—Cuarto menguante a 19 h. 59 m. en Tauro.  
 17.—Luna nueva a 2 h. 21 m. en Leo.  
 25.—Cuarto creciente a 4 h. 49 m. en Sagitario.

### SEPTIEMBRE

- Día 1.—Luna llena a 11 h. 37 m. en Piscis.  
 8.—Cuarto menguante a 2 h. 14 m. en Géminis.  
 15.—Luna nueva a 16 h. 41 m. en Virgo.  
 23.—Cuarto creciente a 21 h. 12 m. en Capricornio.  
 30.—Luna llena a 20 h. 1 m. en Aries.

### OCTUBRE

- Día 7.—Cuarto menguante a 11 h. 28 m. en Cáncer.  
 15.—Luna nueva a 9 h. 20 m. en Libra.  
 23.—Cuarto creciente a 11 h. 54 m. en Capricornio.  
 30.—Luna llena a 4 h. 58 m. en Tauro.

### NOVIEMBRE

- Día 6.—Cuarto menguante a 0 h. 29 m. en Leo.  
 14.—Luna nueva a 3 h. 42 m. en Escorpio.  
 22.—Cuarto creciente a 0 h. 19 m. en Acuario.  
 28.—Luna llena a 15 h. 12 m. en Géminis.

### DICIEMBRE

- Día 5.—Cuarto menguante a 17 h. 20 m. en Virgo.  
 13.—Luna nueva a 22 h. 25 m. en Sagitario.  
 21.—Cuarto creciente a 10 h. 30 m. en Piscis.  
 28.—Luna llena a 3 h. 0 m. en Cáncer.

### ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

<p>Día 21 de Enero, Sol en Acuario.            19 de Febrero, Sol en Piscis.            20 de Marzo, Sol en Aries.            20 de Abril, Sol en Tauro.            21 de Mayo, Sol en Géminis.            21 de Junio, Sol en Cáncer.</p>	<p>Día 23 de Julio, Sol en Leo.            23 de Agosto, Sol en Virgo.            23 de Septiembre, Sol en Libra.            23 de Octubre, Sol en Escorpio.            22 de Noviembre, Sol en Sagitario.            21 de Diciembre, Sol en Capricornio.</p>
Primavera.	Otoño.
Estío.	Invierno.

### CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo a 18 h. 1 m.  
 El Estío, el día 21 de Junio a 13 h. 31 m.

El Otoño, el día 23 de Septiembre a 4 h. 40 m.  
 El Invierno, el día 21 de Diciembre a 23 h. 45 m.

1936

## Eclipses de Sol y de Luna

FEBRERO, 8.—Eclipse total de Luna, invisible en las Islas Canarias.

Principio del eclipse.....	15 h. 27,9 m.	} Tiempo civil de las Islas Canarias.
Principio del eclipse total.....	16 57,7	
Medio del eclipse.....	17 9,5	
Fin del eclipse total.....	17 21,2	
Fin del eclipse.....	18 51,0	

El principio de este eclipse será visible en la parte Nordeste del Océano Atlántico, en casi toda Europa, Este de África, Madagascar, Asia, Océano Indico, Australia, parte Oeste del Océano Pacífico, Alaska, Noroeste de Canadá y Océano Artico.

El fin será visible en la parte Este del Océano Atlántico en Europa, Asia, África, Océano Indico, Australia, excepto en su parte Sudeste, Oeste del Océano Pacífico, Noroeste de Alaska y en el Océano Artico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 77° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna será a 50° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 1,022, tomando como unidad el diámetro de ésta.

JUNIO, 19.—Eclipse total de Sol, invisible en las Islas Canarias.

F A S E S		TIEMPO CIVIL de las Islas Canarias		LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a	1 h. 44,9 m.	en	37° 39' E	y	22° 34' N
Principio del eclipse total para la Tierra en general...	a	2 49,6	en	15° 55' E	y	33° 32' N
Principio del eclipse central para la Tierra en general.	a	2 49,6	en	15° 22' E	y	33° 34' N
Máxima fase.....	a	4 20,1	en	104° 44' E	y	56° 7' N
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a	5 50,6	en	179° 49' W	y	25° 20' N
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	a	5 51,2	en	179° 41' E	y	25° 18' N
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a	6 55,3	en	158° 40' E	y	14° 9' N

Valor de la máxima fase, 1,016, tomando como unidad el diámetro del Sol.

JULIO, 4.—Eclipse parcial de Luna, invisible en las Islas Canarias.

Principio del eclipse.....	15 h. 26,3 m.	} Tiempo civil de las Islas Canarias.
Medio del eclipse.....	16 24,9	
Fin del eclipse.....	17 23,7	

El principio de este eclipse será visible en los Océanos Antárticos e Indico y parte del Pacífico, en Australia, Asia, excepto en su extremo Norte y en las partes Sur y Este de África.

El fin será visible en la parte Sudeste del Océano Atlántico, en África, menos en su parte Noroeste, en el Este de Europa, en casi toda Asia, en Australia, Océanos Antártico e Indico y en parte del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 138° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna será a 160° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,272, tomando como unidad el diámetro de ésta.

DICIEMBRE, 13-14.—Eclipse anular de Sol, invisible en las Islas Canarias.

F A S E S		TIEMPO CIVIL de las Islas Canarias		LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse general, día 13.....	a	19 h. 26,7 m.	en	136° 38' E	y	10° 5' S
Principio del eclipse anular, día 13.....	a	20 31,8	en	118° 16' E	y	14° 41' S
Principio del eclipse central, día 13.....	a	20 34,6	en	117° 40' E	y	15° 6' S
Máxima fase, día 13.....	a	22 27,7	en	172° 36' W	y	37° 50' S
Fin del eclipse central, día 14.....	a	0 20,8	en	106° 9' W	y	11° 0' S
Fin del eclipse anular, día 14.....	a	0 23,6	en	106° 44' W	y	10° 35' S
Fin del eclipse general, día 14.....	a	1 28,6	en	125° 1' W	y	5° 59' S

Valor de la máxima fase, 0,967, tomando como unidad el diámetro del Sol.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

### NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Enero de 1935 por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de ejercicios cerrados.

CAPÍTULOS	ARTÍCULOS	SECCION PRIMERA  CAPITULO 1.º  CONTRIBUCIONES DIRECTAS	EN EL MES DE ENERO		
			Presupuesto de 1935.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
1.º	1.º	Contribución territorial:			
	1.º	Riqueza rústica y pecuaria y 16 centésimas sobre la misma.....	154.928,60		
	2.º	Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución.....	11.921,48		
	3.º	Riqueza urbana con el 7,50 por 100 de recargo adicional y 16 centésimas sobre la misma.....	1.945.887,04	2.921.340,57	5.036.422,79
	4.º	Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana con el recargo adicional.....	2.345,10		
	5.º	7,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche.....	110,67		
	6.º	Recargo transitorio sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche, 2,50 por 100.....	»	3.708,85	3.819,52
	7.º	Cuotas correspondientes a bienes del Estado:			
		Rústica.....	»	9.629,94	9.629,94
		Urbana.....	»		
2.º	1.º	Contribución industrial y cuota complementaria sobre el volumen de ventas.....	995.605,95	2.039.773,45	3.167.442,75
	2.º	Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro, de la contribución industrial.....	132.064,35		
3.º		Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria:			
	1.º	Sobre el trabajo personal.....	1.717.729,60		
	2.º	Sobre el capital.....	4.356.412,93	9.764.161,46	25.636.131,61
	3.º	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital.....	9.797.827,62		
			746,48	149.335,69	150.082,17
4.º	Unico.	Contribución sobre la renta.....			
5.º	1.º	Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas.....	11.154.695,91	4.240.472,27	15.395.168,18
	2.º	Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros.....	215.486,32	162.679,90	378.166,22
6.º		Impuesto de Minas:			
	1.º	Canon de superficie.....	»	113.367,61	113.367,61
	2.º	Sobre la explotación.....	377.012,82	3.614,30	380.627,12
7.º	Unico.	Impuesto sobre honores y condecoraciones.....	3.256,86	»	3.256,86
8.º	»	Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	»	329,90	329,90
9.º	»	Idem sobre carruajes de lujo, con dos décimas sobre el mismo.....	»	225,02	225,02
		Contribución concertada con las provincias Vascongadas.....	»	»	»
		Idem id. id. de Navarra.....	»	»	»
10	»	Patente nacional de Automóviles.....	19.545.065,45	331.217,09	19.876.282,54
11	»	Impuesto sobre el uso de Cajas de seguridad.....	13.081,60	482,01	13.563,61
12	»	Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	»	»	»
13	»	Participación del Estado en los beneficios del Banco de España.....	»	»	»
14	»	Idem id. id. del Banco Hipotecario.....	»	»	»
			50.424.178,78	19.740.338,09	70.164.516,87

CAPÍTULOS	ARTÍCULOS	SECCION SEGUNDA CAPITULO 2.º CONTRIBUCIONES INDIRECTAS	EN EL MES DE ENERO		
			Presupuesto de 1935.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
1.º	1.º	Renta de Aduanas:			
		Derechos de importación.....	35.515.010,28	1.824.336,32	37.339.346,60
		Recargo transitorio.....	515.843,45	79.043,05	694.886,50
		Idem de exportación.....	37.065,91	111,93	37.177,84
		Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	3.182.724,19	55.307,03	3.238.031,22
		Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante.....	650.336,03	»	650.336,03
		Impuesto de tonelaje.....	190.957,79	»	190.957,79
		Derechos menores.....	338.901,68	3.780,38	342.682,06
		Idem sanitarios.....	867,60	»	867,60
		Idem de reconocimiento de ganado a su im- portación.....	48.961,53	41,00	49.002,53
		Idem de Aduanas por material de obras pú- blicas.....	»	»	»
		Producto de la venta del sello especial (docu- mento de Aduanas) para reintegro de las cer- tificaciones expedidas por el Registro de im- portaciones.....	55.436,00	»	55.436,00
2.º	Unico.	Impuesto sobre el azúcar.....	9.216.267,59	»	9.216.267,59
3.º	»	Idem sobre el alcohol.....	1.313.824,57	10.645,70	1.324.470,27
4.º	»	Idem sobre la achicoria.....	326.198,12	»	326.198,12
5.º	»	Idem del Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	1.075.303,52	»	1.075.303,52
6.º	»	Derechos obvenccionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	7,20	»	7,20
7.º	»	Impuesto de consumos.....	8.256,74	11.349,65	19.606,39
8.º	»	Idem sobre los transportes de viajeros y mer- cancias por las vías terrestres y fluviales... .....	4.113.426,45	257.626,35	4.371.052,80
9.º	1.º	Cupos que deberán abonar los Municipios que tengan Travesías o Rondas a los firmes es- peciales. (Decreto de 26 de Julio de 1926.)... .....	5.279,27	46.339,81	51.619,08
	2.º	Impuestos complementarios de transportes.....	1.067.115,31	»	1.067.115,31
		<i>Timbre del Estado.</i>			
	1.º	Efectos timbrados:			
		Timbres de Correos y Telégrafos.....	9.711.653,26	»	9.711.653,26
10	2.º	Ingresos a metálico:			
		Los demás efectos timbrados.....	10.193.306,64	»	10.193.306,64
		Venta de timbres para medicamentos y para el impuesto de lujo.....	708.992,46	»	»
		Timbre de negociación sobre valores mobili- arios.....	918.781,72	»	»
		80 por 100 de los derechos de Arancel en las Jefaturas de Industria.....	404.453,64	2.935.686,50	7.953.989,78
		Timbre a metálico sobre productos envasados. Por los demás conceptos de timbre ingresados directamente en el Tesoro.....	754.282,34	»	»
		.....	2.231.793,21	»	»
11	Unico.	Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa	»	»	»
12	»	Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.937.472,84	336.172,90	6.273.645,74
13	»	Idem sobre el consumo interior de la cerveza.	562.440,15	»	562.440,15
14	»	Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas...	67.700,24	»	67.700,24
15	Unico.	Producto sobre la venta de la gasolina.....	4.305.838,80	»	4.305.838,80
16		Impuesto de pagos:			
	1.º	Del Estado, con tres décimas.....	863.489,73	»	»
	2.º	Provinciales y municipales, con dos décimas.	118.933,91	154.563,34	1.136.986,98
			94.540.922,08	5.715.003,96	100.255.926,04
		<b>SECCION TERCERA</b>			
		<b>CAPITULO 3.º</b>			
		MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN			
		Tabacos:			
		Península e islas adyacentes.....	27.562.341,96	»	27.562.341,96
		Ceuta y Melilla.....	»	»	»

CAPÍTULOS	ARTÍCULOS	EN EL MES DE ENERO		
		Presupuesto de 1935.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
2.º	Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores.....	3.397.729,37	»	3.397.729,37
3.º	Loterías .....	27.000.000,00	»	27.000.000,00
4.º	Producto de rifas.....	1.480,00	»	1.480,00
5.º	Casa de la Moneda.....	146.929,40	»	146.929,40
6.º	Producto de la GACETA.....	118.118,65	28.420,00	146.538,65
7.º	Correos:			
	Giro Postal.....	600.836,36	»	600.836,36
	Derechos de apartado.....	20.742,25	»	20.742,25
	Otros productos.....	31.607,15	»	31.607,15
8.º	Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	100.807,18	162,50	101.029,68
9.º	Establecimientos penales.....	1.086,25	»	1.086,25
10	Petróleos .....	19.769.488,64	»	19.769.488,64
11	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	»	»	»
12	Publicaciones oficiales.....	2.532,14	»	2.532,14
13	Derechos de custodia de depósitos.....	46.200,30	»	46.200,30
14	Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	»	»	»
15	Derechos de copias de Memorias y patentes del Registro de la Propiedad industrial.....	»	»	»
		78.789.959,65	28.582,50	78.818.542,15
<b>SECCION CUARTA</b>				
<b>CAPITULO 4.º</b>				
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>				
<i>Rentas.</i>				
1.º	Salinas de Torrevieja.....	»	»	»
2.º	Minas:			
	Almadén.—Producto líquido.....	»	»	»
	Linares .....	»	»	»
3.º	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:			
	Rentas de los bienes del Estado en general... Idem de las fincas al servicio de la Administración .....	79.595,00	1,04	79.596,04
	Productos de canales y navegación fluvial.....	143.257,37	601,03	143.948,40
	Idem de montes y plantíos.....	42.127,27	801,00	42.928,57
	Idem del Patrimonio de la República.—Producto líquido.....	»	»	»
4.º	Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	92,59	»	92,59
5.º	Producto en administración de las fincas de secuestros .....	»	»	»
6.º	Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de Política social e inmobiliario del Estado secuestradas o adjudicadas .....	92.166,20	»	92.166,20
<b>ARTICULO 7.º</b>				
<b>DIFERENTES DERECHOS DEL ESTADO</b>				
	20 por 100 de la renta de Propios.....	108.244,23	191.072,20	299.316,43
	10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes del Estado.....	512.807,82	»	512.807,82
	renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza .....	»	»	»
	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas Obtenido por los servicios de Emigración.....	2.233,62	69.323,01	71.556,63
		»	»	»
		980.524,10	261.888,58	1.242.412,68

CAPÍTULOS	ARTÍCULOS	EN EL MES DE ENERO		
		Presupuesto de 1935.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
		<i>Ventas.</i>		
		Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona y de los pertenecientes a Corporaciones civiles y enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.		
2.º		13.844,95	1.541,54	15.386,49
		Idem id. id. por id. id. de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876:		
1.º	80 por 100 de Propios.....	»	»	»
	Beneficencia .....	»	»	»
	Instrucción pública.....	»	»	»
	Diputaciones provinciales.....	»	»	»
2.º	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones .....	338,68	»	338,68
3.º	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»
4.º	Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	84,99	»	84,99
5.º	Idem id. de Marina.....	»	»	»
		14.268,62	1.541,54	15.810,16
		<b>SECCION QUINTA</b>		
		<b>CAPITULO 5.º</b>		
		<b>RECURSOS DEL TESORO</b>		
		<i>Ordinarios.</i>		
1.º	1.º Cuotas militares y multas.....	451,45	»	451,45
	2.º Idem de súbditos españoles residentes en el Extranjero .....	4.860,00	»	4.860,00
	3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente .....	7.310.504,71	»	7.310.504,71
	4.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	9.129.188,24	»	9.129.188,24
	5.º Alcances .....	21.540,97	»	21.540,97
	6.º Intereses de demora por todos conceptos.....	33.529,90	»	33.529,90
	7.º Producto de recargos sobre apremios.....	287.904,68	»	287.904,68
		<i>Reembolsos.</i>		
2.º	1.º Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles.....	276.956,64	»	276.956,64
	2.º Idem de id. a particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas.....	»	»	»
	3.º Idem de id. a la industria y Comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919.	»	»	»
	4.º Idem de id. para construir caminos vecinales.	6.316,21	»	6.316,21
	5.º Idem de id. para abastecimiento de aguas....	20.227,65	»	20.227,65
	6.º Idem de id. a los Ayuntamientos por obras ejecutadas .....	»	»	»
	7.º Idem de id. a la Prensa periódica.....	54.135,34	»	54.135,34
	8.º Idem de id. al Gobierno de la República de Méjico en relación con la construcción de buques y suministros anexos.....	»	»	»
	9.º Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las cooperativas de funcionarios públicos.....	»	»	»
	10 Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la Política social inmobiliaria del Estado; reembolsos de primas en caso de caducidad de concesiones y multas.....	142.362,90	»	142.362,90
	11 Entregas que efectúen los Sindicatos mineros.	»	»	»

CAPÍTULOS	ARTÍCULOS	EN EL MES DE ENERO		
		Presupuesto de 1935.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
	12			
	13	72.450,00	"	72.250,00
	14	"	"	"
	15	"	"	"
	16	55.507,98	"	55.507,98
	17	"	"	"
	18	"	"	"
	19	1.900,00	"	1.900,00
	<i>Compensaciones.</i>			
3.º	1.º	20.960,00	43.583,36	64.143,36
	2.º	3.764,15	49.312,15	53.076,30
	3.º	"	"	"
	4.º	"	"	"
	5.º	"	"	"
	6.º	"	"	"
	7.º	1.671,10	"	1.671,10
	8.º	435.193,98	"	435.193,98
	9.º	88.679,43	"	88.679,43
	10	54.026,86	"	54.026,86
	11	"	"	"
	12	"	"	"
	13	218.577,00	"	218.577,00
	<i>Recursos extraordinarios.</i>			
4.º	1.º	"	"	"
	2.º	"	"	"
	3.º	"	"	"
		18.240.510,00	92.195,51	18.333.065,60

	EN EL MES DE ENERO		
	Presupuesto de 1935.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>R E S U M E N</b>			
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	50.424.178,78	19.740.338,09	70.164.516,87
— 2.ª—Contribuciones indirectas.....	94.540.922,08	5.715.003,96	100.255.926,04
— 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración...	78.789.959,65	28.582,50	78.818.542,15
— 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:			
Rentas .....	980.524,10	261.888,58	1.242.412,68
Ventas .....	14.268,62	1.541,54	15.810,16
— 5.ª—Recursos del Tesoro.....	18.240.510,09	92.495,51	18.333.005,60
	<b>242.990.363,32</b>	<b>25.839.850,18</b>	<b>268.830.213,50</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>			
<b>RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>			
Industrial y de comercio.....	182.278,30	268.307,92	450.586,22
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	62.329,47	78.049,01	138.378,48
Impuesto de utilidades.....	72.138,67	79.625,26	151.763,93
Idem del consumo de gas y de electricidad.....	528.687,16	63.403,80	592.091,26
Idem de coches y carruajes de lujo.....	"	"	"
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)	9.906,60	46.558,33	56.464,93
Décima sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.).....	30.435,52	84.343,52	114.779,04
<b>ARBITRIOS MUNICIPALES</b>			
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de la Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	317.801,94	1.019.790,16	1.337.492,10
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.	12.127,24	"	12.127,24
Arbitrios de carácter excepcional y extraordinario.....	288.100,60	"	288.100,60
<b>PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>			
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.	6.052,00	110.010,62	116.062,62
	<b>1.509.757,80</b>	<b>1.748.088,62</b>	<b>3.257.846,42</b>



RESUMEN de los ingresos Nominales obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante el mes de Enero de los ejercicios de 1931 al 1935, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO

VALORES DEL TESORO

	1931	1932	1933	1934	1935
Contribución territorial.....	4.080.017,21	3.446.749,11	4.242.260,52	4.375.090,57	5.019.872,25
Idem industrial.....	2.738.103,02	2.571.731,41	3.218.071,67	2.856.683,29	3.167.443,75
Idem de Utilidades.....	39.185.693,17	30.113.299,96	37.495.368,78	18.214.372,65	25.630.131,61
Idem sobre la renta.....	»	»	»	42.414,60	150.082,17
Impuesto de Derechos reales.....	14.836.711,37	14.563.197,69	13.374.465,14	14.290.446,00	15.773.334,40
Idem de minas.....	1.228.214,87	992.336,32	711.229,12	632.108,56	493.994,76
Idem de pagos.....	809.451,79	708.760,01	1.019.002,84	1.195.761,19	1.136.986,98
Patente nacional de automóviles.....	19.645.104,51	15.999.090,47	19.500.521,00	19.489.970,82	19.876.282,54
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	»	»	»	»	»
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	»	»	»	»	»
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España.....	»	»	»	»	»
Idem íd. en los ídem del Banco Hipotecario.....	»	»	»	»	»
Aduanas.....	49.984.703,58	43.476.232,59	41.576.392,13	39.233.807,08	42.598.724,17
Azúcar.....	10.900.007,04	11.342.646,57	11.971.742,34	11.064.064,16	9.216.267,59
Alcohol.....	2.207.833,61	3.092.184,56	2.638.158,70	2.549.491,18	1.324.470,27
Transportes de viajeros por vías terrestres y fluviales.....	5.303.221,94	4.514.912,91	4.684.576,74	4.015.152,63	4.371.052,80
Timbre del Estado.....	25.939.018,08	27.997.335,18	29.678.290,63	27.151.593,30	27.858.049,68
Gas, electricidad y carburo de calcio.....	5.774.579,30	5.671.018,84	5.995.026,80	5.920.215,16	6.273.645,74
Cerveza.....	466.016,84	6.674,40	11.482,40	11.830,95	502.440,15
Pólvora y mezclas explosivas.....	792.807,47	300.796,88	565.595,52	443.677,15	67.700,24
Gasolina.....	»	»	3.883.128,80	3.661.440,20	4.395.838,80
Tabacos.....	26.470.944,33	23.474.671,61	25.251.334,96	24.326.859,62	27.562.341,96
Cerillas.....	3.187.671,41	3.627.231,42	2.979.142,81	3.020.143,30	3.397.729,37
Loterías.....	39.724.097,00	39.830.000,00	39.181.308,00	33.000.000,00	27.000.000,00
Petróleos.....	13.269.496,20	15.313.167,14	18.006.536,80	18.470.258,32	19.769.488,64
Minas de Almadén.....	»	»	»	»	»
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de Ferro carriles.....	941.915,22	870.691,40	1.854.187,15	202.518,10	276.956,64
Cuotas militares y multas.....	40.252,72	15.096,92	17.973,59	25.793,91	451,45
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	37.644,24	87.815,52	63.895,98	68.905,82	54.135,34
Los demás recursos ordinarios.....	6.162.668,17	35.750.660,46	28.024.375,96	26.000.082,84	22.905.892,20

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.....	»	»	1.432.225,02	»	»
Idem de deuda emitida por gastos de Policía social e inmobiliaria.....	»	»	»	»	»
Idem de íd. para el plano nacional de cultura.....	»	»	39.704,35	»	»
	267.726.172,99	283.706.301,34	298.015.998,81	261.211.099,58	268.830.213,50

	1931	1932	1933	1934	1935
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	1.331.984,80	1.418.197,74	1.512.325,65	1.283.078,76	1.504.063,86
Arbitrios municipales.....	557.712,00	696.569,89	3.370.865,27	1.233.784,39	1.637.719,94
Participación en las cuotas de Contribuciones del Estado.....	118.081,41	124.709,05	129.397,63	146.777,87	116.062,62
	<b>2.007.778,21</b>	<b>2.239.476,68</b>	<b>5.012.588,55</b>	<b>2.663.641,02</b>	<b>3.257.846,42</b>
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro.—Presupuesto ordinario.....	267.726.172,99	283.706.301,34	298.015.098,81	261.211.099,58	268.830.213,50
Recursos municipales.....	2.007.778,21	2.239.476,68	6.012.588,55	2.663.641,02	3.257.846,42
	<b>269.733.951,20</b>	<b>285.945.778,02</b>	<b>303.928.587,36</b>	<b>263.874.740,60</b>	<b>272.088.059,92</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

## NUMERO 3

Pagos líquidos verificados durante el mes de Enero de 1935, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	PRESUPUESTO DE 1935	RESULTAS DE EJER- CICIOS CERRADOS	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>			
Sección 1.ª—Presidencia de la República.....	»	»	»
— 2.ª—Cámara legislativa.....	»	»	»
— 3.ª—Deuda pública.....	2.354.739,89	9.615.850,14	11.970.590,03
— 4.ª—Clases pasivas.....	8.296,93	»	8.296,93
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	»	»	»
— 6.ª—Tribunal de Garantías Constitucionales.....	»	22.804,00	22.804,00
	<b>2.346.442,96</b>	<b>9.638.654,14</b>	<b>11.985.097,10</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>			
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	7.881.910,26	7.881.910,26
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	»	89.064,07	89.064,07
— 3.ª—Idem de Justicia.....	20.000,00	1.981.212,14	2.001.212,14
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	1.312.546,26	7.950.177,19	9.262.723,45
— 5.ª—Idem de Marina.....	4.313.678,48	8.612.864,58	12.926.543,06
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	1.799.764,75	5.342.959,01	10.142.723,76
— 7.ª—Idem de Obras públicas.....	»	5.690.013,20	5.690.013,20
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	2.750,00	1.690.968,45	1.694.718,45
— 9.ª—Idem de Trabajo, Sanidad y Previsión social.....	865,00	2.971.533,49	2.970.668,49
— 10.ª—Idem de Agricultura.....	»	1.311.068,02	1.311.068,02
— 11.ª—Idem de Industria y Comercio.....	»	61.070,73	61.070,73
— 12.ª—Idem de Comunicaciones.....	»	1.158.694,72	1.158.694,72
— 13.ª—Idem de Hacienda.....	236.778,33	3.396.419,95	3.633.198,28
— 14.ª—Gastos de las contribuciones y rentas públicas...	6.638.046,40	1.372.554,34	8.010.600,74
— 15.ª—Participación de Corporaciones y particulares...	632.575,13	6.552.799,92	7.185.375,05
— 16.ª—Acción en Marruecos:			
Presidencia.....	»	234.048,02	234.048,02
Ministerio de la Guerra.....	30.437,50	3.816.734,89	3.847.172,39
Idem de Marina.....	»	182.280,59	182.280,39
Idem de la Gobernación.....	»	»	»
Idem de Fomento.....	»	»	»
— 17.ª—Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	»	»	»
— 18.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos mi- nisteriales.....	291.486,00	187.359,11	478.845,11
— 19.ª—Paro obrero.....	»	1.544.226,37	1.544.226,37
	<b>20.624.640,81</b>	<b>71.666.612,99</b>	<b>92.291.253,80</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>			
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	5.389.533,61	»	5.389.533,61
Arbitrios municipales.....	1.043.355,98	»	1.043.355,98
Participación de cuotas de las contribuciones del Estado.....	676.562,88	»	676.562,88
	<b>7.109.452,47</b>	<b>»</b>	<b>7.109.452,47</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>			
Obligaciones presupuestas.....	20.624.640,81	71.666.612,99	92.291.253,80
Recursos municipales.....	7.109.452,47	»	7.109.452,47
	<b>27.734.093,28</b>	<b>71.666.612,99</b>	<b>99.400.706,27</b>

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos municipales durante el mes de Enero de los años 1931 a 1935, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1931	1932	1933	1934	1935
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1.ª—Presidencia de la República.....	12.500,00	"	"	"	"
— 2.ª—Cámara Legislativa.....	482,50	710,26	"	"	"
— 3.ª—Deuda pública.....	180.231.579,50	110.115.558,66	106.668.837,91	28.986.827,97	11.970.590,03
— 4.ª—Clases pasivas.....	"	"	"	156.322,93	8.296,93
— 5.ª—Tribunal Supremo de la República.....	"	"	183,09	6.091,60	"
— 6.ª—Idem de Garantías Constitucionales.....	"	"	"	257.796,26	22.804,00
	180.244.561,05	110.116.274,92	106.669.021,00	29.407.038,82	11.985.097,10
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	99.668,93	48.714,60	730.490,04	441.204,04	7.881.910,26
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	11.938,84	32.391,68	19.647,95	143.416,88	89.064,07
— 3.ª—Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles.....	1.025.416,25	883.909,61	2.007.181,19	1.604.612,32	2.001.212,14
Idem eclesiásticas.....	547,19	51.847,93	"	"	"
— 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	12.710.015,09	4.135.572,15	11.844.635,23	15.560.472,64	9.262.723,45
— 5.ª—Ministerio de Marina.....	20.176.962,14	16.016.592,91	27.073.067,93	23.243.407,08	12.926.543,06
— 6.ª—Ministerio de la Gobernación.....	4.601.007,85	3.638.764,42	3.647.851,67	3.650.911,83	10.142.723,76
— 7.ª—Ministerio de Obras públicas.....	6.497.037,54	2.735.558,45	13.915.627,07	18.433.710,61	5.690.013,20
— 8.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	344.306,33	179.581,29	1.241.641,47	2.798.228,32	1.694.718,45
— 9.ª—Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.....	164.638,23	290.675,65	44.719,25	582.724,04	2.970.668,49
— 10.ª—Ministerio de Agricultura.....	542.810,56	6.617,57	110.120,20	569.072,64	1.311.068,92
— 11.ª—Ministerio de Industria y Comercio.....	"	2.478.951,42	"	621.328,10	61.070,73
— 12.ª—Ministerio de Comunicaciones.....	"	"	"	80.693,14	1.158.694,72
— 13.ª—Ministerio de Hacienda.....	256.939,82	68.873,36	133.573,06	3.118.212,13	3.633.198,28
— 14.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	9.530.045,43	9.517.584,60	8.066.885,49	7.619.356,19	8.010.600,74
— 15.ª—Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	24.808.727,50	6.008.723,95	542.591,26	10.195.340,72	7.185.375,05
— 16.ª—Acción en Marruecos.....	2.525.982,26	260.812,00	3.169.716,49	4.271.046,30	4.163.500,80
— 17.ª—Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	"	"	"	"	"
— 18.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	1.000.413,35	196.194,78	384.468,06	365.399,21	478.845,11
— 19.ª—Paro obrero.....	"	"	"	"	1.544.226,37
	261.541.068,96	156.965.639,29	179.601.237,36	122.706.645,21	92.291.253,80

	1931	1932	1933	1934	1935
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	4.550.317,11	5.068.361,00	5.279.142,80	5.711.198,44	5.389.63,61
Arbitrios municipales.....	664.349,62	4.032.715,03	1.990.100,26	892.091,39	1.043.55,98
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	148.117,66	1.301.589,01	678.537,67	406.090,52	676.62,88
	<b>5.302.784,39</b>	<b>10.402.656,04</b>	<b>7.947.780,73</b>	<b>7.072.392,65</b>	<b>7.105.452,47</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
Obligaciones presupuestas.....	264.541.068,96	156.965.659,29	179.601.237,36	122.706.646,21	92.201.253,89
Recursos municipales.....	5.302.784,39	10.402.656,04	7.947.780,73	7.072.392,65	7.109.452,47
	<b>269.843.853,35</b>	<b>167.368.295,33</b>	<b>187.549.018,09</b>	<b>129.779.037,86</b>	<b>99.400.706,27</b>

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 28 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Fernando Duque Saupayo.—V.º B.º; El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932, y a lo prevenido en la convocatoria por Orden ministerial, publicada en la GACETA DE MADRID con fecha 6 de Julio de 1934, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña de 1935-36, ha acordado conceder autorización para los mismos en la Zona de Granada-Almería a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional expedido por el Ingeniero Director y el Inspector de la Zona; cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas se publica relación de las desechadas.

### RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 96.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
597	Cullar Vega	Rodríguez Morales (Antonio)	6.000
598	Idem	Rodríguez Morales (Francisco)	7.200
599	Idem	Rodríguez Moreno (Antonio)	9.000
600	Idem	Rodríguez Vargas (Francisco)	2.800
601	Idem	Roldán Galindo (José María)	9.000
602	Idem	Roldán García (José)	5.700
603	Idem	Roldán Sánchez (Antonio)	9.500
604	Idem	Rosa García (Juan de la)	10.200
605	Idem	Ruiz Baena (Antonio)	13.000
606	Idem	Ruiz Baena (Pablo)	22.400
607	Idem	Ruiz Carrasco (Manuel)	10.000
608	Idem	Ruiz Carrasco (Miguel)	6.300
609	Idem	Ruiz Galindo (Antonio)	5.800
610	Idem	Ruiz Galindo (Carmen)	11.400
611	Idem	Ruiz Ruiz (Antonio)	5.400
612	Idem	Ruiz Ruiz (José)	4.300
613	Idem	Ruiz Sánchez (José)	4.800
614	Idem	Ruiz Sánchez (Manuel)	2.200
615	Idem	Ruiz Zamora (Francisco)	9.000
616	Idem	Ruiz Zamora (Manuel)	10.000
617	Idem	Ruiz Zamora (Miguel)	14.000
618	Idem	Salinas Burgos (Felipe)	8.500
619	Idem	Salinas Morales (Francisco)	4.900
620	Idem	Sánchez Fernández (Ángel)	6.600
621	Idem	Sánchez Hernández (Francisco)	9.000
622	Idem	Sánchez Fernández (Manuel)	9.000
623	Idem	Sánchez García (Antonio)	10.000
624	Idem	Sánchez García (Juan)	3.300
625	Idem	Sánchez García (Sebastián)	5.800
626	Idem	Sánchez González (Julián)	15.300
627	Idem	Sánchez López (Francisco)	2.000
628	Idem	Sánchez Moreno (Salvador)	12.700
629	Idem	Sánchez Muñoz (Amalia)	2.800
630	Idem	Sánchez Muñoz (Antonio)	3.300
631	Idem	Sánchez Serrano (Magdalena)	5.800
632	Idem	Sánchez Zamora (José)	8.100
633	Idem	Sánchez Zúñiga (Juan)	2.200
634	Idem	Segura Alonso (Francisco)	2.800
635	Idem	Segura Muñoz (Francisco)	2.200
636	Idem	Segura Sánchez (José)	6.000
637	Idem	Serrano García (Antonio)	4.600
638	Idem	Serrano López (Joaquín)	10.200
639	Idem	Terribas Ruiz (Antonio)	5.400
640	Idem	Torre Pérez (Manuel de la)	6.300
641	Idem	Vargas Moreno (Antonio)	4.000
642	Idem	Vargas Moreno (Juan)	4.000
643	Idem	Vargas Pérez (Antonio)	4.900
644	Idem	Vizaira Morón (Andrés)	4.800
645	Chauchina	Aguila Castro (Antonio del)	9.500
646	Idem	Aguilar Gutiérrez (Eduardo)	10.000
647	Idem	Aguilar Gutiérrez (Luis)	16.000
648	Idem	Aguilar Gutiérrez (Pedro)	9.000
649	Idem	Avila Nieto (Ángel)	12.400

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
650	Chauchina.	Benavides Benavides (Francisco)	6.300
651	Idem	Benavides Peña (Gumersindo)	5.400
652	Idem	Berrido Fernández (Félix)	12.700
653	Idem	Calvo Casares (Manuel)	2.200
654	Idem	Calvo Pérez (Miguel)	19.200
655	Idem	Calvo Santiago (Francisco)	2.200
656	Idem	Carmona Berrido (Miguel)	7.200
657	Idem	Castro Escolano (Francisco)	6.300
658	Idem	Castro Ríos (José)	2.700
659	Idem	Escolano Pareja (Juan)	9.400
660	Idem	Esquivel Granados (José)	6.300
661	Idem	Fernández García (Francisco)	3.300
662	Idem	Fernández García (Miguel)	9.300
663	Idem	Fernández Guerrero (Antonio)	6.300
664	Idem	Fernández Guerrero (Miguel)	6.300
665	Idem	Fernández Muñoz (José)	6.300
666	Idem	Fernández Olmo (Francisco)	5.800
667	Idem	Fernández Peinado (Francisco)	6.500
668	Idem	Fernández Sánchez (Antonio) (mayor)	5.800
669	Idem	Gámez Gutiérrez (Eduardo)	11.200
670	Idem	Gámez Hernández (Santiago)	17.000
671	Idem	García Casares (Félix)	14.400
672	Idem	García Montero (Antonio)	6.800
673	Idem	García Montero (Juan)	6.700
674	Idem	García Montosa (José)	10.600
675	Idem	García Ríos (Rafael)	5.500
676	Idem	García Rodríguez (José)	6.300
677	Idem	García Suárez (Antonio)	6.300
678	Idem	García Toledo (Miguel)	8.100
679	Idem	Gorlat Moreno (Francisco)	6.300
680	Idem	Granados Serrano (Julio)	19.500
681	Idem	Guerrero Molina (José)	5.400
682	Idem	Gutiérrez Carmona (Eduardo)	24.000
683	Idem	Gutiérrez Carmona (Juan)	18.400
684	Idem	Gutiérrez Morata (Francisco)	17.600
685	Idem	Jerez Fernández (José)	4.800
686	Idem	Jiménez Pérez (José)	13.200
687	Idem	Jiménez Vilchez (Manuel)	10.200
688	Idem	Martín Avila (Antonio)	11.000
689	Idem	Martín Benavides (Francisco)	10.100
690	Idem	Martín Chica (Nicolás)	7.000
691	Idem	Martín Garzón (Miguel)	2.200
692	Idem	Martín Torres (Joaquín)	4.300
693	Idem	Mellado Fernández (José)	9.000
694	Idem	Mellado Fernández (Manuel)	11.900
695	Idem	Montero Chica (Antonio)	7.300
696	Idem	Montero Chica (Manuel)	12.000
697	Idem	Montero Sánchez (José)	6.600
698	Idem	Montero Suárez (José María)	6.800
699	Idem	Moreno Alarcón (Francisco)	24.000
700	Idem	Moreno Alarcón (José)	9.000
701	Idem	Moreno Fernández (Antonio)	6.800
702	Idem	Nieto Rueda (Francisco)	17.000
703	Idem	Ortega Granados (José)	5.400
704	Idem	Peña Rueda (José)	6.300
705	Idem	Pérez Jiménez (Juan)	5.400
706	Idem	Prados Martín (Francisco)	2.200
707	Idem	Pugnaire Sánchez (Guillermo)	33.700
708	Idem	Revelles Serrano (Francisco)	5.600
709	Idem	Ríos Granados (Evaristo)	60.000
710	Idem	Ríos Gutiérrez (Rafael)	15.300
711	Idem	Ríos Martín (José)	5.400
712	Idem	Rodríguez López (Manuel)	6.600
713	Idem	Rodríguez Menéndez (Victoriano)	9.000
714	Idem	Rodríguez Peralta (Nicolás)	4.800
715	Idem	Rojas Rivas (Gabriel)	6.300
716	Idem	Roldán Muñoz (Francisco)	3.000
717	Idem	Romero Montes (Rafael)	7.000
718	Idem	Romero Moreno (José)	7.500
719	Idem	Rueda Garzón (Juan)	18.400
720	Idem	Rueda Hogel (Antonio)	5.800
721	Idem	Román Narváez (José)	2.400
722	Idem	Romero Montero (José)	5.000
723	Idem	Salazar Sánchez (Agustín) (Herederero de Lisardo Salazar Arenas)	9.000
724	Idem	Salazar Cano (Juan)	2.400
725	Idem	Sánchez Arias (Antonio)	2.200
726	Idem	Sánchez Arias (Francisco)	6.800
727	Idem	Sánchez Arias (José)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
728	Chauchina	Sánchez Castillo (Manuel)	6.300
729	Idem	Sánchez Jiménez (Francisco)	2.200
730	Idem	Sánchez Martín (Amador)	9.300
731	Idem	Sánchez Martín (Honorio)	12.700
732	Idem	Sánchez Romero (Agustín)	5.400
733	Idem	Santiago Cabezas (Eloy)	3.000
734	Idem	Solana Martos (Antonio)	8.100
735	Idem	Suárez Jiménez (Antonio)	4.800
736	Idem	Suárez Jiménez (Valeriano)	6.800
737	Idem	Tejera Muñoz (Antonio)	12.000
738	Idem	Velázquez Alcaide (Juan)	12.000
739	Idem	Vera Hernández (Antonio)	5.400
740	Idem	Vera Moreno (Antonio)	2.200
741	Idem	Vera Ortega (Manuel)	4.800
742	Idem	Viceira Abad (Francisco)	2.200
743	Chimeneas	Avila Molina (Francisco)	2.500
744	Idem	Caballero Donaire (José)	3.800
745	Idem	Caballero Donaire (Manuel)	6.300
746	Idem	Caballero Rodríguez (Manuel)	2.200
747	Idem	Garcés Lomas (José)	2.800
748	Idem	Izquierdo Salvatierra (Vicente)	4.200
749	Idem	López Avila (Salvador)	2.500
750	Idem	Molina Rodríguez (Diego)	3.800
751	Idem	Pérez Molina (Antonio)	9.000
752	Idem	Revelles López (Francisco)	4.800
753	Idem	Río Albarral (Salvador del)	3.800
754	Idem	Salvatierra Caballero (Francisco)	9.000
755	Churriana	Alvarez Gómez (Salvador)	4.800
756	Idem	Alvarez Moreno (Vicente)	6.500
757	Idem	Alvarez Nieto (José)	2.400
758	Idem	Alvarez Nieto (Miguel)	15.600
759	Idem	Alvarez Sierra (Teresa)	20.500
760	Idem	Alvarez Soto (José)	5.900
761	Idem	Alvarez Soto (Leovigildo)	2.200
762	Idem	Amador Sierra (Encarnación)	11.500
763	Idem	Avilés Moreno (José)	5.600
764	Idem	Benítez García (José)	4.800
765	Idem	Calvo Alvarez (Antonio)	9.600
766	Idem	Calvo Alvarez (Francisco)	2.400
767	Idem	Calvo Alvarez (José)	12.800
768	Idem	Calvo Moreno (José)	15.300
769	Idem	Cantero Bimbela (Francisco)	4.800
770	Idem	Cantero Moreno (Claudio)	2.000
771	Idem	Cantero Moreno (Manuel)	2.400
772	Idem	Cantero Ortega (José)	5.000
773	Idem	Cara Castillo (Manuel)	3.000
774	Idem	Castillo Alvarez (Manuel) (menor)	2.600
775	Idem	Castillo Alvarez (Rafael)	6.100
776	Idem	Castillo Castillo (Manuel)	2.400
777	Idem	Castillo Martín (Rafael)	2.600
778	Idem	Castillo Megías (Carmen)	7.200
779	Idem	Castillo Megías (Manuel)	13.600
780	Idem	Castillo Molina (Francisco)	4.800
781	Idem	Castillo Nieto (Antonio)	5.000
782	Idem	Castillo Reyes (Miguel)	2.000
783	Idem	Castillo Linares (Antonio)	5.800
784	Idem	Castillo Linares (Fermín)	5.800
785	Idem	Castro Sierra (Miguel)	23.100
786	Idem	Contreras Amador (Gabriel)	2.000
787	Idem	Contreras Cantero (Tomás)	3.000
788	Idem	Contreras Fernández (Francisco)	5.400
789	Idem	Contreras García (Manuela)	2.400
790	Idem	Cortés Alvarez (Francisco)	2.000
791	Idem	Cortés Amador (Mateo)	17.600
792	Idem	Cortés Vallejo (Francisco)	6.800
793	Idem	Criado Garzón (José)	3.400
794	Idem	Díaz Pérez (Manuel)	4.000
795	Idem	Gabalón Moreno (Vicente)	2.400
796	Idem	Gairindo Megías (José)	7.200
797	Idem	García Alvarez (Bernabé)	7.300
798	Idem	García Alvarez (Clemente)	4.200
799	Idem	García Alvarez (José)	6.500
800	Idem	García Berjos (Manuel)	4.100
801	Idem	García García (Manuel) (mayor)	7.500
802	Idem	García Garzón (Antonio)	2.100
803	Idem	García López (Antonia)	6.700
804	Idem	Garzón Valero (Francisco)	3.400
805	Idem	Gómez Alvarez (Manuel)	3.000
806	Idem	Gómez López (Antonio)	9.000



NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
807	Churriana	Gómez López (José)	3.000
808	Idem	Gómez Morente (Francisco)	4.200
809	Idem	González Ayilés (Bernabé)	3.000
810	Idem	González Galindo (Antonio) (Viuda de)	15.300
811	Idem	Gutiérrez Rodríguez (Dionisio)	6.500
812	Idem	Hernández Merlo (Trinidad)	4.600
813	Idem	Hueso Gil (Manuel)	3.800
814	Idem	Ibáñez Álvarez (Daniel)	5.700
815	Idem	Ibáñez Álvarez (José)	6.400
816	Idem	Izquierdo Martín (José)	7.200
817	Idem	Jiménez Cantos (Manuel)	6.000
818	Idem	Leiva Martín (Manuel)	7.200
819	Idem	Leiva Morente (Filomena)	2.400
820	Idem	Leiva Morente (Juan)	2.400
821	Idem	Leiva Nieto (Manuel)	14.900
822	Idem	Leiva Peinado (José)	3.800
823	Idem	Leiva Rodríguez (Juan A.)	4.800
824	Idem	Linares Cortés (Antonio)	3.800
825	Idem	Linares López (Bernabé)	13.500
826	Idem	Linares Megias (Gabriel)	2.400
827	Idem	Linares Sierra (Manuel)	2.400
828	Idem	López García (Antonio)	5.400
829	Idem	López Leiva (Antonio)	7.900
830	Idem	López Leiva (Bernabé)	5.400
831	Idem	López Leiva (José) (mayor)	9.800
832	Idem	López Leiva (José) (menor)	5.000
833	Idem	López Leiva (Valeriano)	3.800
834	Idem	López Megias (Francisco)	4.600
835	Idem	López Megias (José María)	4.100
836	Idem	López Moreno (Antonio)	8.300
837	Idem	López Moreno (María) (Viuda de Juan Campos Garzón)	2.000
838	Idem	López Moreno (Manuel) (menor)	2.600
839	Idem	López Muñoz (Antonio)	2.400
840	Idem	López Nieto (Antonio)	5.400
841	Idem	López Sierra (Ángel)	2.000
842	Idem	López Sierra (José)	9.000
843	Idem	López Sierra (Juan)	3.400
844	Idem	Martín Álvarez (Antonio)	10.200
845	Idem	Martín Beltrán (Ricardo)	6.100
846	Idem	Martín Capilla (Antonio)	5.000
847	Idem	Martín Garzón (Francisco)	2.200
848	Idem	Martín Garzón (Juan) (Viuda de)	6.100
849	Idem	Martín Gómez (Manuel)	4.600
850	Idem	Martín López (José María)	6.300
851	Idem	Martín Morales (Eduardo)	4.000
852	Idem	Martín Moreno (José)	6.700
853	Idem	Martín Moreno (Manuel)	6.100
854	Idem	Martín Morente (Manuel)	7.200
855	Idem	Martín Rodríguez (Antonio)	4.200
856	Idem	Martín Rodríguez (Francisco)	4.800
857	Idem	Martín Rodríguez (José)	2.400
858	Idem	Megias Ariza (Antonio)	2.400
859	Idem	Megias Ariza (Manuel)	5.000
860	Idem	Megias Leiva (Francisco)	3.300
861	Idem	Megias Linares (Pablo)	12.200
862	Idem	Megias Martín (Antonio)	4.800
863	Idem	Megias Martínez (Miguel)	2.800
864	Idem	Megias Megias (Antonio) (menor)	5.000
865	Idem	Megias Megias (Manuel)	2.400
866	Idem	Megias Montero (Josefa)	5.400
867	Idem	Megias Montero (Manuel)	3.000
868	Idem	Megias Nieto (José)	2.400
869	Idem	Megias Quesada (Francisco)	4.600
870	Idem	Megias Salazar (Salvador)	6.300
871	Idem	Megias Sánchez (Baltasar)	32.000
872	Idem	Megias Sánchez (María Josefa)	18.400
873	Idem	Mesa Montero (Natalia) (Viuda de Antonio Sánchez Molinero)	4.900
874	Idem	Molina Capilla (Manuel)	5.400
875	Idem	Molina Roldán (Luis)	2.400
876	Idem	Molina Sierra (Francisco)	2.400
877	Idem	Molinero Álvarez (Antonio)	4.600
878	Idem	Molinero Álvarez (Manuel)	3.800
879	Idem	Molinero García (Miguel)	2.800
880	Idem	Molinero Megias (Antonio)	3.000
881	Idem	Montero Sánchez (Emiliano)	2.600
882	Idem	Moreno Cantero (Ángeles)	5.000
883	Idem	Moreno Cantero M. (Gracia)	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
884	Churriana	Moreno García (Clemente)	5.000
885	Idem	Moreno García (Francisco)	3.200
886	Idem	Moreno Gutiérrez (José)	2.400
887	Idem	Moreno Leiva (José) (mayor)	2.400
888	Idem	Moreno Leiva (José) (menor)	5.400
889	Idem	Moreno Linares (Juan)	2.000
890	Idem	Moreno López (Manuel)	2.400
891	Idem	Moreno Martín (Francisco)	7.200
892	Idem	Moreno Martín (Manuel)	2.400
893	Idem	Moreno Martín (Pablo)	3.000
894	Idem	Moreno Morante (Antonio)	5.000
895	Idem	Moreno Sánchez (Antonio)	22.400
896	Idem	Moreno Sánchez (Francisca)	19.200
897	Idem	Moreno Sánchez (Francisco)	4.000
898	Idem	Moreno Sánchez (José)	3.800
899	Idem	Moreno Sánchez (Manuel)	9.000
900	Idem	Moreno Sierra (Antonio)	12.700
901	Idem	Morente Castillo (Antonio)	6.500
902	Idem	Morente Castillo (Francisco)	7.700
903	Idem	Morente Castillo (José)	5.000
904	Idem	Morente Garzón (Enrique)	9.200
905	Idem	Morente Hueso (Manuel)	2.400
906	Idem	Morente Linares (Antonio)	4.600
907	Idem	Morente López (Antonio) (mayor)	3.800
908	Idem	Morente López (Antonio) (menor)	5.400
909	Idem	Morente López (Joaquín)	12.200
910	Idem	Morente López (José)	2.600
911	Idem	Morente López (Juan)	5.000
912	Idem	Morente Martín (Ricardo)	2.200
913	Idem	Morente Moreno (Antonio)	3.000
914	Idem	Morente Ruiz (Joaquín)	3.800
915	Idem	Morente Soto (Gabriel)	7.200
916	Idem	Morente Soto (Trinidad)	4.000
917	Idem	Muñoz García (José)	4.200
918	Idem	Muñoz Pertinax (Miguel)	7.200
919	Idem	Narváez García (Manuel)	3.000
920	Idem	Narváez García (Miguel)	3.900
921	Idem	Narváez Gutiérrez (Francisco)	8.300
922	Idem	Nieto Linares (Carmen) (Viuda de Miguel Alvarez Megias)	4.000
923	Idem	Ortiz López (Antonio)	11.200
924	Idem	Peinado Rodríguez (José)	4.600
925	Idem	Peinado Rodríguez (Manuel)	3.400
926	Idem	Peinado Rodríguez (Miguel)	2.800
927	Idem	Plata Fernández (José de la)	2.200
928	Idem	Quesada López (Manuel)	9.000
929	Idem	Ramos Cortés (José)	5.000
930	Idem	Ramos Garzón (Manuel)	5.700
931	Idem	Ramos Hermoso (Manuel)	13.300
932	Idem	Ramos Palacios (Juan)	3.000
933	Idem	Ramos Ruiz (Manuel)	3.800
934	Idem	Rivas Garzón (José)	10.400
935	Idem	Rivas Megias (José)	5.700
936	Idem	Rodríguez Alvarez (Claudio)	4.600
937	Idem	Rodríguez Alvarez (José) (mayor)	3.800
938	Idem	Rodríguez Alvarez (Roque)	3.000
939	Idem	Rodríguez Alvarez (Teresa)	3.400
940	Idem	Rodríguez Cantero (Vicente)	2.400
941	Idem	Rodríguez Fernández (José) (hijo)	2.600
942	Idem	Rodríguez Linares (Nicolás)	3.800
943	Idem	Rodríguez Moreno (Vicente)	7.200
944	Idem	Rodríguez Morente (Nicolás)	4.300
945	Idem	Ruiz Arenas (Francisco)	4.600
946	Idem	Ruiz Ramos (Manuel)	5.000
947	Idem	Ruiz Rodríguez (Antonio)	5.400
948	Idem	Ruiz Rodríguez (Manuel)	2.000
949	Idem	Salas Alvarez (Manuel)	3.400
950	Idem	Sánchez Mintero (Enrique)	4.600
951	Idem	Sierra Leiva (Luis)	2.200
952	Idem	Sierra López (Isabel)	10.800
953	Idem	Sierra Megias (Agueda)	2.200
954	Idem	Sierra Megias (Francisco)	13.200
955	Idem	Sierra Megias (Tomás)	9.000
956	Idem	Sierra Sierra (José)	2.200
957	Idem	Soto Moreno (Rafael)	4.800
958	Idem	Valero Amador (Francisco)	2.800
959	Idem	Valero Linares (Francisco)	8.500
960	Idem	Valero Linares (José)	3.300
961	Idem	Valero López (Salvador)	4.600

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
962	Churrriana	Valero Moreno (Francisco)	10.400
963	Idem	Valero Moreno (Salvador)	12.600
964	Idem	Vallejo Contreras (Antonio)	4.200
965	Idem	Vallejo Contreras (Francisco)	5.700
966	Idem	Vallejo López (José)	2.800
967	Idem	Varo Leiva (Agustín)	2.400
968	Idem	Yáñez Molinero (Antonio)	4.800
969	Idem	Zambrano Bazán (Fernando)	3.600
970	Deifontes	Navarro Vargas (Manuel) (menor)	9.700
971	Dilar	Fernández Almenzar (Francisco)	7.200
972	Idem	Fernández Romero (Manuel)	5.000
973	Dúrcal	Arias Pérez (Antonio)	2.800
974	Idem	Guerrero Ruiz (Juan)	2.200
975	Idem	Haro Estévez (Jerónimo de)	8.600
976	Idem	Haro Puertas (Manuel)	3.800
977	Idem	Leyva Casares (Lorenzo)	7.200
978	Escuzar	Caro Avila (Juan)	7.200
979	Idem	Martín Matute (Natalio)	5.700
980	Idem	García Ruiz (Francisco)	3.800
981	Idem	Muñoz Romero (Ricardo)	4.800
982	Fornes	Quesada Glisbert (José)	70.000
983	Fuente Vaqueros	Adarve Morilla (Andrés)	2.400
984	Idem	Aguila Castro (Antonio del)	8.100
985	Idem	Alba Mazuecos (José Marino)	24.000
986	Idem	Almanchel Calero (Miguel)	13.600
987	Idem	Almanchel Palacios (Antonio)	2.400
988	Idem	Almazán Conejero (Antonio)	4.600
989	Idem	Alonso Torres (Miguel)	5.700
990	Idem	Alberto Aivar (Manuel)	4.600
991	Idem	Arenas Ruiz (José)	2.200
992	Idem	Arias Carmona (María Rosario)	2.200
993	Idem	Arroyo Cobos (Evaristo)	5.000
994	Idem	Arroyo Gutiérrez (Antonio)	7.200
995	Idem	Arroyo Molina (Antonio)	9.000
996	Idem	Arroyo Molina (Evaristo)	17.000
997	Idem	Arroyo Molina (Francisco)	7.200
998	Idem	Arroyo Ortega (José)	8.600
999	Idem	Avila Arroyo (Juan)	18.000
1.000	Idem	Avila Nieto (Ángel)	10.000
1.001	Idem	Baena Baena (Manuel)	12.800
1.002	Idem	Benavides Peña (Gumersindo)	16.300
1.003	Idem	Blanca Fernández (María)	3.000
1.004	Idem	Bohorques Escolano (Amador)	23.000
1.005	Idem	Borrego Cuenca (Antonio)	3.800
1.006	Idem	Borrego Cuenca (José)	7.200
1.007	Idem	Calero García (Antonio)	2.200
1.008	Idem	Calero García (José)	3.800
1.009	Idem	Calero Uceta (Antonio)	7.200
1.010	Idem	Calvo Martín (Antonio)	5.700
1.011	Idem	Cantos Martín (Antonio)	7.200
1.012	Idem	Cantos Rosón (José)	2.400
1.013	Idem	Cantos Rosón (Manuel)	2.400
1.014	Idem	Capilla Abad (Miguel)	10.200
1.015	Idem	Capilla Mazuecos (Francisco)	2.400
1.016	Idem	Capilla Picossi (Enrique)	9.000
1.017	Idem	Capilla Picossi (Francisco)	13.600
1.018	Idem	Casares Borrego (Antonio)	4.800
1.019	Idem	Casares Borrego (Enrique)	2.200
1.020	Idem	Casares Borrego (Francisco)	8.600
1.021	Idem	Casares Correal (Manuel)	13.600
1.022	Idem	Castillo Espejo (Antonio)	5.700
1.023	Idem	Castillo García (Juan)	9.300
1.024	Idem	Castillo González (Francisco)	2.400
1.025	Idem	Castillo González (Juan)	2.200
1.026	Idem	Castillo Muñoz (José)	2.400
1.027	Idem	Castillo Muñoz (Manuel)	12.800
1.028	Idem	Castillo Suárez (Francisco)	6.300
1.029	Idem	Castro Calvo (Antonio)	7.200
1.030	Idem	Castro Calvo (Francisco)	10.200
1.031	Idem	Castro Crits (Agustín)	12.200
1.032	Idem	Castro Crits (Joaquín)	6.300
1.033	Idem	Castro Escolano (José)	6.300
1.034	Idem	Castro García (Manuel) (mayor)	2.400
1.035	Idem	Castro García (Manuel) (menor)	2.400
1.036	Idem	Castro Garzón (Manuel)	2.200
1.037	Idem	Castro González (Manuel)	3.300
1.038	Idem	Castro Rosúa (Antonio)	2.200
1.039	Idem	Castro Salobreña (Manuel)	2.400
1.040	Idem	Correal Isla (José)	14.400

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.041	Fuentes Vaqueros	Correal Isla (Manuel)	18.000
1.042	Idem	Correal Pareja (Antonio)	5.400
1.043	Idem	Correal Pareja (José)	8.600
1.044	Idem	Correal Pareja (Manuel)	18.400
1.045	Idem	Cris Borrego (Rafael)	4.800
1.046	Idem	Cuenca Delgado (Antonio)	8.600
1.047	Idem	Chica Fernández (Francisco)	2.400
1.048	Idem	Chica Navarro (Antonio)	4.800
1.049	Idem	Delgado Martín (Francisco)	2.400
1.050	Idem	Delgado Martín (Manuel)	2.200
1.051	Idem	Delgado Mingorance (Angel)	8.600
1.052	Idem	Duarte Pérez (Antonio)	6.100
1.053	Idem	Encina Santamaria (Angustias)	2.200
1.054	Idem	Escolano Pareja (Juan)	13.000
1.055	Idem	Fernández Arrabal (Antonio)	7.200
1.056	Idem	Fernández Calvo (Antonio)	5.700
1.057	Idem	Fernández Castro (José)	9.300
1.058	Idem	Fernández Chica (Miguel)	12.200
1.059	Idem	Fernández Hita (Francisco)	3.000
1.060	Idem	Fernández Molina (Emilio)	2.400
1.061	Idem	Fernández Molina (Francisco)	2.600
1.062	Idem	Fernández Muñoz (Rogelio)	4.600
1.063	Idem	Fernández Pérez (Gabriel)	2.400
1.064	Idem	Fernández Romero (Antonio)	5.700
1.065	Idem	Fernández Romero (José)	5.000
1.066	Idem	Fernández Ruiz (Antonio)	2.200
1.067	Idem	Fernández Suárez (Antonio)	2.200
1.068	Idem	Fuentes Prados (Antonio)	2.400
1.069	Idem	Galindo Alcalde (José)	2.200
1.070	Idem	Galindo Alcalde (Ramón)	13.600
1.071	Idem	Galindo Molino (Francisco)	6.200
1.072	Idem	García Calvente (José)	2.400
1.073	Idem	García Calvo (Francisco)	2.400
1.074	Idem	García Cantos (José)	5.000
1.075	Idem	García Cantos (Manuel)	7.200
1.076	Idem	García Casares (Félix)	20.000
1.077	Idem	García Castro (Francisco)	2.400
1.078	Idem	García Castro (Manuel)	3.000
1.079	Idem	García Cuenca (Emilio)	2.400
1.080	Idem	García Cuenca (José)	2.400
1.081	Idem	García Cuesta (Antonio)	2.400
1.082	Idem	García Cuesta (Francisco)	4.600
1.083	Idem	García Chica (Máximo)	2.400
1.084	Idem	García Delgado (Juan de D.)	2.400
1.085	Idem	García Fernández (Antonio)	2.400
1.086	Idem	García Fernández (Francisco)	3.800
1.087	Idem	García Fernández (Juan) (mayor)	10.200
1.088	Idem	García Ferrete (Francisco)	3.600
1.089	Idem	García García (Antonio)	2.400
1.090	Idem	García García (Francisco)	6.000
1.091	Idem	García García (Francisco)	7.200
1.092	Idem	García García (José)	3.800
1.093	Idem	García Gómez (Francisco)	9.000
1.094	Idem	García González (José)	7.200
1.095	Idem	García Jiménez (Isidoro)	5.400
1.096	Idem	García López (Antonio)	2.200
1.097	Idem	García Martín (Francisco)	2.400
1.098	Idem	García Martín (José)	2.400
1.099	Idem	García Molino (Elías)	2.400
1.100	Idem	García Molino (Francisco)	7.200
1.101	Idem	García Montero (Antonio)	5.000
1.102	Idem	García Montero (Francisco)	10.200
1.103	Idem	García Muñoz (Juan de D.)	2.400
1.104	Idem	García Pareja (Victoriano)	5.700
1.105	Idem	García Peña (Antonio)	2.200
1.106	Idem	García Pérez Celestino	2.200
1.107	Idem	García Pérez (José)	5.700
1.108	Idem	García Ríos (Francisco)	4.600
1.109	Idem	García Ríos (Rafael)	4.000
1.110	Idem	García Rivadeneira (Enrique)	9.000
1.111	Idem	García Rivadeneira (Leovigildo)	3.800
1.112	Idem	García Rodríguez (Luis)	11.400
1.113	Idem	García Rodríguez (Manuel)	2.400
1.114	Idem	García Rule (Antonio)	2.400
1.115	Idem	García Sánchez (Eusebio)	2.400
1.116	Idem	García Toledo (Gabriel)	18.000
1.117	Idem	García Venegas (Eusebio)	5.700
1.118	Idem	Gil Cabezas (Antonio)	8.600
1.119	Idem	Gil Cabezas (Juan)	3.800

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.120	Fuentes Vaqueros	Gil Narváez (José)	4.600
1.121	Idem	González Cantos (Manuel)	3.000
1.122	Idem	González García (Antonio)	3.800
1.123	Idem	González García (Valentín)	3.800
1.124	Idem	González López (Cipriano)	10.200
1.125	Idem	González Martínez (Enrique)	10.000
1.126	Idem	González Molina (Manuel)	3.800
1.127	Idem	González Peña (Antonio)	2.200
1.128	Idem	González Peña (Francisco)	4.500
1.129	Idem	González Prados (Manuel)	3.800
1.130	Idem	Gorlat Ríos (Miguel)	5.000
1.131	Idem	Granados Serrano (Julio)	4.500
1.132	Idem	Guerrerd Chica (Manuel)	2.200
1.133	Idem	Gutiérrez Arroyo (Manuel)	7.500
1.134	Idem	Gutiérrez Martín (Evaristo)	5.700
1.135	Idem	Gutiérrez Martín (José)	4.600
1.136	Idem	Gutiérrez Martín (Manuel)	8.600
1.137	Idem	Gutiérrez Ruiz (Manuel)	5.400
1.138	Idem	Hernández Hernández (Antonio)	15.000
1.139	Idem	Hernández Hernández (José)	15.300
1.140	Idem	Hernández Merlo (Francisca)	3.800
1.141	Idem	Hernández Rivadeneira (Rafael)	17.000
1.142	Idem	Huertas Peralta (Juan)	6.300
1.143	Idem	Huertas Peralta (Torcuato)	4.800
1.144	Idem	Isla Vallejo (Antonio) (menor)	8.600
1.145	Idem	Isla Vallejo (José) (mayor)	12.200
1.146	Idem	Isla Vallejo (José) (menor)	16.600
1.147	Idem	Izquierdo Adarve (Manuel) (Hijo de José Izquierdo Fernández)	2.400
1.148	Idem	Izquierdo García (Guillermo)	2.200
1.149	Idem	Jerez Fernández (Rafael)	7.200
1.150	Idem	Jiménez Fernández (José)	8.300
1.151	Idem	Jiménez González (Antonio)	7.200
1.152	Idem	Jiménez González (José)	3.800
1.153	Idem	Jiménez Muñoz (Francisco)	2.200
1.154	Idem	Jiménez Sánchez (Manuel)	2.200
1.155	Idem	Leyva García (Antonio)	5.000
1.156	Idem	Leyva Rute (Juan A.)	3.800
1.157	Idem	Leyva Rute (Manuel)	7.200
1.158	Idem	Lomas Martín (Antonio)	10.200
1.159	Idem	López Aguado (Juan José)	5.000
1.160	Idem	López García (Antonio)	8.600
1.161	Idem	López García (Francisco)	2.400
1.162	Idem	López García (José)	3.800
1.163	Idem	López García (Juan)	8.600
1.164	Idem	López García (Manuel)	9.000
1.165	Idem	López Guerrero (Antonio)	2.400
1.166	Idem	López Gutiérrez (Enrique)	3.800
1.167	Idem	López Huete (Francisco)	17.000
1.168	Idem	López López (Antonio)	5.000
1.169	Idem	López Martín (José) (mayor)	4.600
1.170	Idem	López Martín (José) (menor)	2.600
1.171	Idem	López Maza (José)	10.200
1.172	Idem	López Maza (Manuel)	5.000
1.173	Idem	López Ruiz (Alfonso)	2.200
1.174	Idem	López Ruiz (Justiniano)	2.200
1.175	Idem	Madrid Borrego (Francisco)	9.400
1.176	Idem	Madrid Borrego (Juan)	3.800
1.177	Idem	Madrid Borrego (Victoriana)	9.000
1.178	Idem	Márquez Casares (Antonio)	9.000
1.179	Idem	Márquez Correal (Antonio)	10.200
1.180	Idem	Márquez Correal (José)	10.200
1.181	Idem	Martín Alonso (Nicolás)	3.800
1.182	Idem	Martín Benavides (Francisco)	6.000
1.183	Idem	Martín Escolano (Salvador)	5.000
1.184	Idem	Martín García (Antonio)	10.200
1.185	Idem	Martín González (Antonio)	5.000
1.186	Idem	Martín Hidalgo (Antonio)	10.200
1.187	Idem	Martín Hidalgo (Francisco)	6.800
1.188	Idem	Martín Madrid (Juan)	3.800
1.189	Idem	Martín Molina (Rafael)	5.000
1.190	Idem	Martín Montes (Andrés)	8.600
1.191	Idem	Martín Navarro (José)	2.400
1.192	Idem	Martín Palacios (Arturo)	6.800
1.193	Idem	Martín Palacios (Francisco)	6.500
1.194	Idem	Martín Pérez (Cecilio)	3.800
1.195	Idem	Martín Pérez (Francisco)	12.700
1.196	Idem	Martín Pérez (José)	9.000

(Continuará)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 3.º de la Orden de 8 de Octubre de 1932, se publica la siguiente relación nominal, domiciliada, de los señores que han obtenido inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la segunda quincena de Marzo.

Número	N O M B R E S	D O M I C I L I O	P R O V I N C I A
12.464	Andrés Martí Escandell.....	Gandia .....	Valencia.
12.465	Juan Pons Estades.....	San Jaime, 8.—Sóller.....	Baleares.
12.466	García de Legarda, Hijos.....	Iparraguirre, 61 bis.....	Bilbao.
12.467	Juan Román Geneste.....	Gandia .....	Valencia.
12.468	Antonio Cazorla Linares.....	Postigos, 14.—Alhama de Murcia.....	Murcia.
12.469	Antonio Navajas Ruiz.....	"Huerta de la Cruz".....	Málaga.
12.470	Joaquín de Garnica y Sandoval.....	Argamasilla de Alba.....	Ciudad Real.
12.471	Casiano Alfonso Hernández.....	Corta, 3.—San Miguel.....	Tenerife.
12.472	Juan Rifá Rigola.....	Paseo de la Industria, 40.....	Barcelona.
12.473	Hilaturas Perfeccionadas, S. A.....	Caspe, 5b.....	Idem.
12.474	Manuel García Miranda.....	Bravo Murillo, 20.....	Madrid.
12.475	S. A. Industrial Celta.....	Vilagarcía de Arosa.....	Pontevedra.
12.476	Elcoro y Compañía, S. L.....	Eibar .....	Guipúzcoa.
12.477	Eugenio Bertrán Bardina.....	Cambrils .....	Tarragona.
12.478	Agustín Massagué Barenys.....	Idem .....	Idem.
12.479	Blass, S. A. Tipográfica.....	Núñez de Balboa, 25.....	Madrid.
12.480	Joaquín López Gómez.....	Odiel, 30.....	Huelva.

Madrid, 1 de Abril de 1935.—El Director general, Vicente Iborra.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

3.233

ALVAREZ BURGOS, Lorenzo; hijo de Benito y de Paulina, natural de Berrocalejo, provincia de Cáceres, de veintidós años de edad, estatura 1,630 metros, domiciliado últimamente en París (Francia), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Cáceres para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor D. Andrés García Ortiz, Teniente del Regimiento de Cazadores de Caballería número 5, cuyo Juzgado reside en el mismo Regimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 23 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Andrés García Ortiz.

JG—1317

3.234

GARCIA ALONSO, Francisco; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Oria (Almería), de veintidós años de edad, soltero, de profesión jornalero, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Bisanet, Departamento de Aude (Francia), que corresponde al Consulado de Perpignan, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, D. José Rodríguez de Austria, en el Cuartel que ocupa dicho Regimiento en Córdoba; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Córdoba, 20 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, José Rodríguez.

JO—1232 (duplicado).

3.235

GARCIA FERRER, Valentín; natural de Zamora, domiciliado últimamente en Barcelona, Pasaje Placel, número 19, manifestará a este Juzgado, en el plazo de treinta días, a

partir de la publicación de este edicto, su residencia actual; rogando a cuantas personas tengan noticias de la actual residencia del citado Valentín García Ferrer se sirvan participarlo al Comandante de Caballería, Juez de la Circunscripción Oriental, D. Martín Lacasa Burgos, residente en Melilla, calle de Isabel la Católica, número 3 duplicado, a la mayor brevedad y con el mayor número de datos posible y en obsequio a la buena administración de Justicia, y a efecto de notificación en diligencias previas que instruyo.—Melilla, 14 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Martín Lacasa.

JG—1270

3.236

GARCIA GARCIA, Francisco; hijo de Francisco y de Luisa, natural de Valladolid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, del Reemplazo de 1930 (prórroga de primera clase), perteneciente al Regimiento de Artillería de Costa número 2, contra el cual se instruye expediente por la falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, en El Ferrol, ante el Teniente del Regimiento de Artillería de Costa número 2, D. Eladio Mille Villelga, Juez instructor del expediente; bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no lo efectúa.—El Ferrol, 23 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Eladio Mille.

JG—1240

3.237

GARCIA MARTINEZ, Fidel; hijo de Cándido y de Matea, natural de Caudete de Fuentes, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, de estado soltero, jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Caudete y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia número 20, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Julio Mejou Carrasco, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 20 de Marzo de 1935. El Juez instructor, Julio Mejou.

JG—1247

3.238

GARCIA RENDON, Francisco; hijo de Francisco y de Rosario, de veintitrés años de edad, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, y cuyas señas personales se desconocen en este Juzgado, domiciliado últimamente en Málaga y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Cádiz, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Las Palmas (Canarias), ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 11, D. José Laso Pérez, de guarnición en Las Palmas (Canarias); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

ta.—Las Palmas, 18 de Marzo de 1935. El Teniente Juez instructor, José Laso Pérez.

JG—1244

3.239

GARRE GUILLEN, Antonio; hijo de Alfonso y de Sinforosa, natural de Pacheco, provincia de Murcia, Juzgado de primera instancia de la Catedral; nació el día 14 de Febrero de 1913, de oficio jornalero, de estado soltero; sus señas personales son las siguientes: estatura 1,660 metros, pelo rubio, cejas rubias, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, boca regular, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; fué afiliado como recluta para el primer llamamiento de 1934 por la Caja de Recluta de Murcia y destinado al Batallón de Montaña número 2, de guarnición en Gerona; comparecerá ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Montaña número 2, de guarnición en Gerona, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria; apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Todo ello a los efectos del expediente que por falta a concentración le sigue el expresado Capitán. — Gerona a 26 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Ruiz.

JG—1241

3.240

GASPA JAUMOT, José; hijo de José y de Francisca, natural de Llesuy (Lérida), recluta perteneciente al segundo llamamiento del reemplazo de 1934, por el cupo de Llesuy (Lérida); comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde el día de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del expediente que se le instruye por haber faltado a concentración, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Costa, número 4, D. Leopoldo Canut Costa, con residencia en Villa-Carlos (Menorca); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde. Villa-Carlos, 20 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Leopoldo Canut Costa.

JG—1320

3.241

GIBERT VILA, Magin; hijo de Magin y de Francisca, casado con Dolores, de treinta y un años de edad, natural y vecino de Tarragona; vecindado en la Plaza de Zedazos, número 11, de oficio mecánico, últimamente Presidente del Sindicato del Ramo, en esta capital, que ha sido condenado por Consejo de Guerra, sin que haya comparecido a la notificación de la sentencia, y cuya vista y captura está interesada, se le requiere y emplaza para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, se presente ante el Comandante Juez instructor D. Ricardo Alonso Vega, en el edificio de la Caja de reclutas, sito en la Comandancia militar de Tarragona; bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde. Señas personales: 1,71 metros de estatura, sin bigote, pelo negro, ojos pardos, vestia

traje gris claro con cuello y corbata, y salió a las trece cuarenta y cinco horas del día 16 del actual, del edificio de la Comandancia militar, encontrándose en libertad provisional bajo fianza personal.—Tarragona, 18 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Alonso Vega.

JG—1311 bis

3.242

**GIRALDEZ MINISO**, Manuel; hijo de Domingo y de Francisca, natural de Baredo (Bayona), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Baredo, se le instruye expediente por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada el día 1.º del mes actual; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor don José Rufo Pena, Oficial primero del Cuerpo general de los Servicios marítimos, Subdelegado de Pesca de este distrito; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.—Bayona, 23 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, José Rufo Pena.

JM—1218

3.243

**GONZALEZ MONTERO**, Nivardo; hijo de Francisco y de Mercedes, natural de Olleros, Ayuntamiento de Carballedo, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,634 metros, soltero, empleado, pelo negro, ojos negros, barba redonda, nariz regular; domiciliado últimamente en Olleros (Carballedo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Palencia, ante el Juez instructor D. Jesús Gutiérrez Carpio, de Infantería, con destino en el Batallón Ciclista, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 14 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Jesús Gutiérrez Carpio.

JG—1281

3.244

**GONZALEZ MARTINEZ**, Julio; hijo de Leonardo y de Josefa, natural de Carcarosa, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo; domiciliado últimamente en Carcarosa, provincia de Oviedo, encartado por rebelión; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juez instructor militar de Mieres, número 2, D. Joaquín Portillo Togores, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mieres, 20 de Marzo de 1935. El Teniente Juez instructor, Joaquín Portillo.

JG—1262

3.245

**GONZALEZ OLIVA**, Diego; hijo de Cristóbal y de Francisca, natural de Atmager (Málaga); domiciliado en Sao Paulo (Brasil); comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor D. Guillermo León Humanes, perteneciente al Re-

gimiento de Zapadores Minadores, residente en esta Plaza, para asunto de Justicia en procedimiento, instruido por falta de concentración; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Madrid a 25 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Guillermo León Humanes.

JG—1266

3.246

**GONZALEZ RUIZ**, Gregorio; hijo de Cecilio y de Juliana, natural de Santurce-Ortuella (Vizcaya), de estado casado, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,750 metros, cara ancha, color moreno, pelo castaño, nariz ancha, boca grande, frente ancha; domiciliado últimamente en Musques (Vizcaya); procesado por el delito de rebelión; comparecerá, dentro del término de cuatro días en Bilbao, ante el Juez instructor militar, número 9, D. José García del Val; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Bilbao, 22 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, José García del Val.

JG—1221

3.247

**GONZALEZ RUIZ**, Gregorio; cuyo actual paradero se ignora, hijo de Julio y de Juliana, natural de Ortuella (Vizcaya); domiciliado últimamente en el barrio de la Rigada (San Julián de Musques); procesado por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de tres días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez D. José García Vayas, con residencia en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería, número 23, con el fin de ser notificado de su procesamiento y constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Santander, 20 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez, José García Vayas.

JG—1303

3.248

**GONZALEZ**, Sergio; natural de Tuilla; procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar, número 3, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—El Teniente Juez, Alejandro H. Zunzunegui.

JG—1290

3.249

**GOYEA MARTINEZ**, Félix; hijo de Gonzalo y de Jacinta, natural de Beire, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,695 metros, soltero, jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, sin señas; domiciliado últimamente en Beire, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pamplona, número 37, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Lérida, ante el

Juez instructor D. Julio Moya Carrasco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento, número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 23 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Julio Mejou.

JG—1245

3.250

**GUERRERO PEREZ**, José; hijo de Joaquín y de María, natural de Boos, Ayuntamiento de idem, provincia de Soría, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, estatura 1,646 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca pequeña, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Vera del Bidasoa (Navarra); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería Pesada, número 3, de guarnición en San Sebastián (Guipúzcoa); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián a 16 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Cuartero.

JG—1294

3.251

**HIDALGO VILLAR**, Pedro; hijo de Francisco y de Trinidad, natural de Torreperogil, provincia de Jaén, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Torreperogil, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Ubeda, número 9, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Pelayo Cerdá Vizcarra, Teniente, con destino en el Regimiento Infantería, número 13, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 26 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Pelayo Cerdá Vizcarra.

JG—1313

3.252

**IGLESIAS MARTINEZ**, Adolfo; hijo de José y de Clotilde, natural de Crecente, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 3, D. Miguel Esperón García del Paso, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 25 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón García.

JG—1280

3.253

**IGLESIAS PEREZ**, Próspero; de veintitrés años de edad, soltero, de oficio jornalero, natural de Mieres (Oviedo); domiciliado últimamente en Matallana de Torio, provincia de León, y



procesado en la causa que con el número 420 de 1934 se sigue en este Juzgado con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en el mes de Octubre último, en la zona de Matallana; comparecerá, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juez eventual militar de la Plaza de León, Teniente del Regimiento número 36, D. Sergio Martínez Mantecón (Juzgado, número 12); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.—León, 23 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio Martínez Mantecón.

JG—1252

3.254

JUAN VICENTE, Clemente; hijo de Alfonso y de Amparo, natural de Aliaguilla, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Cuenca, de estado soltero, de profesión mecánico, de diez y ocho años de edad, de 1,700 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca grande, color sano y sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en el cuartel de Aviación militar de Barcelona, reclamado por haber desertado del mismo; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente de Artillería Juez instructor D. Francisco Drake y Santiago, que tiene su domicilio oficial en el edificio de Dependencias Militares, Subinspección de Farmacia de Barcelona.—Barcelona, 22 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Drake.

JG—1224

3.255

LOPEZ DIAZ, Francisco; hijo de José de Isabel, natural de Instinción, provincia de Almería, Juzgado de primera instancia de Canjáyar, provincia de Almería, profesión obrero, de edad veinticuatro años, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Artillería Ligera número 13, D. Manuel Santiago Sánchez, residente en Segovia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Segovia, 25 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Santiago Sánchez.

JG—1300

3.256

LOPEZ GARCIA, José; natural de Rírga (Málaga), de veinte años de edad, hijo de Isabel, de oficio pastor, domiciliado últimamente en Cáceres, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 17, de Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—1277

3.257

GALLEGO OTERO, Magin; hijo de José y de Josefa, natural de Bernés, Parroquia de ídem, Ayuntamiento de

Lalín, provincia de Pontevedra, del reemplazo de 1934 (primer llamamiento), perteneciente al Regimiento de Artillería de Costa número 2, contra el cual se instruye expediente por la falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente del Regimiento de Artillería de Costa número 2, don Eladio Mille Villeda, Juez instructor del expediente, en El Ferrol; bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no lo efectúa.—El Ferrol a 22 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Eladio Mille.

JG—1238

3.258

FUENTES ARTERO, Martín; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Turre, provincia de Almería, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Turre, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería número 19 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor D. Luis Catalán de Ocón, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero número 5, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 20 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Luis Catalán de Ocón.

JG—1318

3.259

MARTIN, Mariano Luis (a) "El Zapatero de Ontón"; hijo de Nicomedes y de María, natural de Vega del Rey (Valladolid), de estado casado, sin profesión conocida, de treinta y cinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura baja, delgado, algo rubio, domiciliado últimamente en Ontón (Santander), procesado por el delito de rebelión; comparecerá, dentro del término de cuatro días, en Bilbao, ante el Juez instructor militar número 9, D. José García del Val; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 22 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, José G. del Val.

JO—1219

3.260

MARTINEZ CAYON, Jesús; cuyo actual paradero se ignora, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Castro-Urdiales (Santander), calle de San Juan, número 10, desconociéndose las demás circunstancias, procesado por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de tres días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez D. José García Vayas, con residencia en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 23, con el fin de ser notificado de su procesamiento y constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Santander, 15 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez, José García Vayas.

JG—1306

3.261

MARTINEZ DORCE, Basilio; hijo de Manuel y de Petra, natural de Calles (Valencia), de profesión desconocida (señas particulares se desconocen), se le sigue expediente con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa número 3, D. Francisco Sierra Gaucho, residente en Cartagena; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 20 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Francisco Sierra.

JG—1229

3.262

MARTINEZ NABOA, José; hijo de Calixto y de Concepción, natural de las Carreras, término municipal de Abastos y Ciérvana (Vizcaya), de estado soltero, sin profesión conocida, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, pelo castaño, cejas al pelo, barba naciente, color trigueño; domiciliado últimamente en Las Carreras (Vizcaya); procesado por el delito de rebelión; comparecerá, dentro del término de cuatro días en Bilbao, ante el Juez instructor militar número 9, D. José García del Val; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 22 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, José García del Val.

JG—1222

3.263

MARTINEZ NUNEZ, Julio; hijo de Santiago y de Ramona, natural de Ribadumia, provincia de Pontevedra, y alistado por la Caja de recluta de Pontevedra número 53, para el reemplazo de 1934, segundo llamamiento, residente actualmente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, de guarnición en Pamplona, D. Mauricio Iriarte Mateo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Pamplona, 26 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Mauricio Iriarte Mateo.

JG—1285

3.264

MARTINEZ TRONCOSO, Antonio; hijo de José y de Concepción, natural de Creciente, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, de oficio labrador, desconociéndose las demás señas, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, a contar a partir de su publicación, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 24, D. José Ibarra Colombo, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Logroño, 27 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra Colombo.

JG—1251

3.265

MENENDEZ FERNANDEZ, José; natural de Tuilla; procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el

término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—El Teniente Juez, Alejandro H. Zunzunegui.

JG—1291

3.266

MENENDEZ, Julio (el de Isabel); natural de Tuilla; procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—El Teniente Juez, Alejandro H. Zunzunegui.

JG—1289

3.267

MERODIO AYUSO, Leandro; de cuarenta y dos años de edad, natural de Luzón, provincia de Guadalajara, hijo de Hipólito y de Satura, trabajaba en Bilbao en la Fábrica de Clavos del señor Echevarría, y tenía chatarrería en la calle Castaños, de esta Plaza; procesado en la causa número 204 de 1934, por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de tres días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor D. Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao, en el Cuartel de Seguridad, sito en la calle Elcano; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 22 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Benjamín Martín Duque.

JG—1215

3.268

MONTERO, Bautista; domiciliado últimamente en Turón, provincia de Oviedo; procesado por rebelión; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Teniente Juez instructor de Mieres D. Joaquín Portillo Togores, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mieres, 19 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Portillo.

JG—1261

3.269

MONTOYA RISPOLI, Bernardo; hijo de José y de Concepción, natural de Dalías (Almería); vecindado en Dalías, Juzgado de primera instancia de Berja, distrito militar de la tercera División, nació en 25 de Marzo de 1913, de oficio jornalero, del reemplazo de 1934, encartado por la falta grave de faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor D. Ramiro Molina Moreno, del Regimiento de Infantería número 7, en Valencia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Valencia, 12 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez, Ramiro Molina.

JG—1319

3.270

MORAN, Silvino; natural de Moreda, de oficio minero; domiciliado últimamente en Moreda; procesado por el de-

lito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar de Moreda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Moreda, 25 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Angel Galindo.

JG—1272

3.271

ODRIZOLA LARREA, Nicolás; natural de Bilbao, de treinta y tres años de edad, soltero, hijo de José y de Estefanía, trabajaba en la Agencia "El Espejo", de Bilbao, y domiciliado en esta plaza, calle Zamacoia, número 156, segundo; procesado en la causa número 204 de 1934, por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de tres días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor D. Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao, en el Cuartel de Seguridad, sito en la calle Elcano; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 22 de Marzo de 1935. El Capitán Juez instructor, Benjamín Martín Duque.

JG—1217

3.272

OLANO BERRACA, Pedro; natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle del 31 de Agosto, número 30, piso cuarto A, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por el supuesto delito de rebelión militar, en causa número 407; comparecerá, en término de cuarenta y ocho horas, ante el Juez instructor D. José Rodríguez de Hinojosa y Delgado, en el Juzgado militar número 1, sito en la calle Garibay, de esta capital.

JO—1301

3.273

PEREZ BOBRELO, Juan; (a) "Victor"; cuyo actual paradero se ignora; hijo de Victoriano y Daria, natural de Santander y domiciliado últimamente en Ontón; procesado por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de tres días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez D. José García Vayas, con residencia en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 23, con el fin de ser notificado de su procesamiento y constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Santander, 20 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez, José García.

JG—1304

3.274

PEREZ GOMEZ, Cristino; hijo de Manuel y de María, natural de Torriente (Teruel), de veintidós años de edad, de oficio aserrador mecánico, de estado soltero, vecindado últimamente en Torriente, soldado del Batallón de Montaña número 5, perteneciente al reemplazo de 1933, segundo llamamiento; con la talla de 1,592 metros y las señas personales siguientes:

pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, frente despejada, aire marcial, color sano, y sujeto a expediente por haber consumado la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón de Montaña número 5, D. Juan Gragera Manín, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida); bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Seo de Urgel a 18 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Juan Gragera.

JG—1296

3.275

PEREZ LOPEZ, Miguel; de treinta y siete años de edad, de estado casado, profesión jornalero, natural de Barbarana, provincia de Burgos, hijo de Tomás, ignorándose el nombre de su madre, estatura regular, color moreno, procesado en la causa número 215 por los sucesos revolucionarios de Valmaseda; comparecerá, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juez instructor eventual número 5, de esta plaza, D. Ricardo Enamorado y Alvarez-Castrillón, sito en el Cuartel de Basurto, Caja de Recluta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao a 22 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Enamorado.

JG—1214

3.276

PONS BURGUES, Francisco; recluta del reemplazo de 1922, perteneciente al Regimiento de Infantería de Navarra número 25, hoy disuelto, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Comandante de Infantería, Juez eventual de esta plaza, D. Arturo Galán Pacheco de Padilla, que tiene su residencia oficial en la Plaza de la Puerta de la Paz, edificio de Dependencias Militares, piso segundo (Barcelona), al objeto de notificarle la resolución de indulto recaída en el expediente abreviado que para la aplicación de la citada gracia instruyo.—Barcelona, 20 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Arturo Galán.

JG—1226

3.277

PUJANTE RUIZ, José; hijo de Manuel y de Consolación, natural de Molina del Segura, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Marsella (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Cartagena (Murcia), ante el Juez instructor don José Calderón Goñi, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería número 33, de guarnición en Cartagena (Murcia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 21 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, José Calderón.

JG—1230

3.278

PRIETO DE LA GALA, José Antonio; hijo de Fernando y María, natural de Azuaga (Badajoz); vecindado en Azuaga y últimamente soldado del Regimiento de Infantería número 31, estudiante, de veintidós años de edad, soltero, estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poca, boca regular, frente estrecha, sin señas particulares que lo caractericen; comparecerá, en el término de ocho días, a partir del de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor de dicho Regimiento D. Antonio Hernández Ballester, para responder a los cargos que le resultan de la causa número 89 de 1934, que por sedición se instruye contra él y otros; apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 22 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Antonio Hernández Ballester.

JG—1264

3.279

RECALDE ZARATE, Evaristo; hijo de Maximino y de Carmen, natural de Begoña, Ayuntamiento de Bilbao, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión dependiente, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en la República Argentina (Salazar, finca Recalde), al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. José Fernández Caravera, con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla a 14 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Fernández Caravera.

JG—1269

3.280

RECIO CORONADO, Juan; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Melilla, provincia de idem; vecindado últimamente en el pueblo de su naturaleza, nació en 16 de Marzo de 1913, de oficio escribiente, soltero, y de estatura 1,778 metros, y de señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca pequeña, color moreno, frente alta, aire marcial y señas particulares ninguna, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del plazo de treinta días, ante el Juez instructor Alférez del Regimiento de Artillería Ligera número 3 (de guarnición en Sevilla), D. Enrique Sánchez Gómez; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación, será declarado rebelde.—Sevilla, 22 de Marzo de 1935.—El Alférez Juez instructor, Enrique Sánchez Gómez.

JG—1299

3.281

RODRIGUEZ PEREZ, José; natural de Tuilla; procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—El Teniente Juez, Alejandro H. Zunuzegui.

3.282

RODRIGUEZ PEREZ, Manuel; hijo de Generoso y de Rosa, natural de Magdalena, Ayuntamiento de Gondomar, provincia de Pontevedra, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García del Paso, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 25 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón García.

JG—1279

3.283

REGULEZ RUIZ, Manuel; hijo de Macario y de Máxima, natural de Merindad-Montejo, provincia de Burgos, de veintidós años de edad, del comercio; domiciliado últimamente en Merindad-Montejo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Burgos número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor D. Julio Mejou Carrasco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 23 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Julio Mejou Carrasco.

JG—1283

3.284

ROBLES RAMOS, Miguel; hijo de Miguel y de Dolores, natural de Vélez-Málaga, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen en este Juzgado; domiciliado últimamente en Vélez-Málaga y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Málaga, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Las Palmas (Canarias), ante el Teniente Juez instructor D. Juan Tejada y Duque de Estrada, con destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en Las Palmas (Canarias); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Las Palmas, 16 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Juan Tejada.

JG—1250

3.285

RUBIO CONDE, Rafael; hijo de Antonio y de Amalia, natural de Madrid; vecindado en Puigcerdá (Gerona), de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, boca mediana; domiciliado últimamente en Bontblanch (Tarragona), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Gerona, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en el Cuartel del Regimiento de Transmisiones en El Pardo (Madrid), ante el Capitán de Ingenieros, con destino en el expresado Cuerpo y Juez instructor D. Eugenio

Bravo García; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Pardo, 27 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Eugenio Bravo García.

JG—1233

3.286

RUIZ OLAZARAN, Juan; con última residencia en esta capital, calle Fernández de Isla, número 23; Pedro Vergara; domiciliado en la calle de Burgos, número 26, y Pedro González Malo; domiciliado en la calle de la Enseñanza, número 21, todos estos pertenecientes a la Casa del Pueblo de Santander, afiliados al partido socialista; el primero de ellos, Presidente de la Federación Obrera Montañesa, y el último, Presidente de la Sociedad Obreros del Muelle; procesados en el sumario general número 261 de 1934, como elementos dirigentes del movimiento revolucionario habido en esta plaza en el mes de Octubre último; comparecerán, en el término de dos días, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 23, residente en Santander, Cuartel de Infantería; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.—Santander, 12 de Marzo de 1935. El Capitán Juez (ilegible).

JG—1305

3.287

SEVILLA SOTO, Fernando; hijo de Manuel y de María, natural de Boadilla del Monte (Madrid), de estado soltero, profesión mecánico, de veintitres años de edad, y cuyas señas particulares son: estatura 1,622 metros, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, domiciliado últimamente en Boadilla del Monte y sujeto a expediente por deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Infantería número 36, ante el Juez instructor D. Rafael Jaime Sastre, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en Astorga (León); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 21 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Rafael Jaime.

JG—1207

3.288

RUIZ GADISA, Julián Tiburcio (a); el "Pelegrín"; hijo de Juan y de María del Pilar, natural de Musques (Vizcaya), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, cara regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca grande, pierna derecha más corta que la izquierda, lo que le produce una cojera muy pronunciada, domiciliado últimamente en Musques (Vizcaya), procesado por el delito de rebelión; comparecerá, dentro del término de cuatro días, en Bilbao, ante el Juez instructor militar número 9, D. José García del Val; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao a 22 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, José García del Val.

JG—1220

3.289

ULLED ALTEMIR, D. Jesús; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Comandante de Infantería, Juez eventual de esta plaza, D. Arturo Galán Pacheco de Padilla, en su residencia oficial, Plaza de la Puerta de la Paz, edificio Dependencias militares, piso segundo (Barcelona), al objeto de notificarle la resolución de amnistía recaída en la causa número 636 de 1910, que se le instruyó por el delito de instigación a la insubordinación e injurias al Ejército.—Barcelona, 27 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez, Arturo Galán.

JG—1228

3.290

UN TAL Tobira; de profesión minero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Turón, provincia de Oviedo, procesado por rebelión; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Teniente Juez instructor de Mieres número 2, D. Joaquín Portillo Togores, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. Mieres, 19 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Portillo.

JG—1259

3.291

VALLE AUGUSTO, José del; hijo de Manuel y de María, natural de Bilbao, alistado por la Caja de recluta de San Sebastián número 38, para el reemplazo de 1934, segundo llamamiento, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, de guarnición en Pamplona, D. Mauricio Iriarte Mateo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Pamplona, 26 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Mauricio Iriarte Mateo.

JG—1286

3.292

VARELA FERNANDEZ, José María; hijo de José y de Matilde, natural de Gozón (Arturias), de estado soltero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,640 metros, sujeto a expediente por deserción para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en el Regimiento de Infantería, número 36, ante el Juez instructor don José Romero Monrosset, Teniente de Infantería, con destino en el primer Batallón del Regimiento número 36, de guarnición en Astorga (León); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 21 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, José Romero.

JG—1206

3.293

VELASCO PANEDOR, Alberto; hijo de Matías y de Isabel, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,673 metros, ajustador, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, barba rizada, boca regular, color sano, sin señas; do-

miciliado últimamente en San Sebastián, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de San Sebastián número 38, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor D. Julio Mejou Carrasco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 20 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Julio Mejou Carrasco.

JG—1243

3.294

VILLA VELASCO, Mariano; de cuarenta y cinco años de edad, naturaleza desconocida, residente en Nava de Mena, provincia de Burgos, hijo de Faustino y de Agustina, estatura regular, más bien bajo, moreno, picado de viruela, sin bigote, traje de americana marrón; procesado en la causa número 215 por los sucesos revolucionarios de Octubre; comparecerá, en el término de ocho días, a partir de la presente publicación, ante el Sr. Juez militar eventual número 6, de esta Plaza, D. Ricardo Enamorado Alvarez Castrillón (sito en el Cuartel de Basurto, Caja de recluta); en la inteligencia que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía. Bilbao a 22 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Enamorado.

JG—1212

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", mandado librar en la pieza de situación, dimanante del sumario 192 de 1934, sobre estafa, contra Antonio Arcoba Alonso, de cuarenta y cuatro años, Agente de negocios, casado, natural y vecino de Valencia, calle del Mar, número 2, tercero, hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que para su captura se expidieron en 5 de Enero último, así como las requisitorias que se publicaron en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, fechas 15 y 26 de Enero de 1935, respectivamente.

Dado en Valencia a 29 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción, Salvador Perepérez.

JO—1445

##### VILLACARRIEDO

Don Ignacio Summers e Isern, Juez de primera instancia e instrucción de Villacarriedo.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente en los Juzgado municipales de Castañeda, de 1.405 habitantes de derecho; de Cervera de Toranzo, de 3.330; de Luena, de 2.560; de Puente-Viesgo, de 2.559; de

San Pedro del Romeral, de 1.312; de San Roque de Riomiera, de 857; de Santa María de Cayón, de 3.903; de Santiende de Teranzo, de 2.615; de Saro, de 702; de Selaya, de 2.063; de Vega de Pas, de 2.066; de Villacarriedo, de 2.877, y de Villajaspe, de 1.660; cumpliendo con lo preceptuado en el número 6.º del Decreto de 31 de Enero del pasado año, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre Secretarios suplentes de la categoría C), observándose para aquellas las reglas de preferencia del artículo 4.º del referido Decreto.

Los solicitantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este convocatoria en la "Gaceta de Madrid", acompañando a aquellas los documentos justificativos de los extremos a que hace referencia el citado artículo 4.º

Dado en Villacarriedo a 29 de Marzo de 1935.—El Juez de primera instancia, Ignacio Summers.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

JO—4449

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALAMILLO

Don Marcos Recuenco Cantero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión nuevamente a concurso de entrada libre, por término de quince días y orden de la Superioridad; todo de conformidad a lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, en armonía con el artículo 6.º del Decreto orgánico del Ministerio de Justicia, fecha 31 de Enero último; las instancias debidamente reintegradas serán dirigidas al Sr. Juez de instrucción del partido de Almadén, con los documentos siguientes:

Certificación de su partida de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificado de aptitud u otros documentos que acrediten encontrarse apto para el desempeño de dicho cargo.

Alamillo a 21 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Marcos Recuenco.—El Secretario interino, César Romero.

JO—4144

##### ALDEANUEVA DE LA VERA

Don Jerónimo Martín Balleros, Juez municipal de esta villa de Aldeanueva de la Vera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por el término de quince días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes.

Se hace saber que este pueblo consta de 3.096 habitantes, y que los concur-

santes deberán dirigir sus instancias al señor Juez de instrucción del partido, debidamente reintegradas, y con la documentación correspondiente, haciendo constar además que el Secretario no percibirá más derechos que los señalados por el vigente Arancel.

Aldeanueva de la Vera a 26 de Marzo de 1935.—El Secretario, Gervasio Pamen.—El Juez municipal, Jerónimo Martín.

JO—4151  
AVILES

Don Joaquín García García, Juez municipal de Castrillón, partido judicial de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado; debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Oviedo, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Avilés, al cual corresponde este término municipal; advirtiéndose que el Censo de población correspondiente a este término es de 7.549 (siete mil quinientos cuarenta y nueve) habitantes de derecho y 7.176 (siete mil ciento setenta y seis) de hecho, y que este cargo está remunerado con los derechos correspondientes determinados en los Aranceles vigentes.

Dado en Castrillón a 28 de Marzo de 1935.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez municipal, Joaquín García.

Don Joaquín García García, Juez municipal de Castrillón, partido judicial de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, de conformidad con la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Decreto de 31 de Enero de 1934, y demás disposiciones vigentes, se anuncia su provisión a concurso libre, debiendo los aspirantes a ella dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de quince días, a partir del de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, al señor Juez de primera instancia del partido de Avilés, al que corresponde este término; advirtiéndose que el censo del mismo está compuesto de 7.549 habitantes de derecho y 7.176 de hecho, y que el agraciado no percibirá, cuando le corresponda actuar en el desempeño de su cargo, más derechos que los que le corresponden con arreglo a los Aranceles vigentes.

Dado en Castrillón a 28 de Marzo de 1935.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez municipal, Joaquín García.

JO—4155  
BAENA

En el juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado, sobre hurto de aceituna, contra otros y Rafael Cárdenas Molina y José Tarifa Ordóñez,

de paradero desconocido, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Baena a 9 de Abril de 1935; el Sr. D. José J. Valdelomar Santaella, Juez municipal Letrado, constituido en audiencia pública; visto el anterior juicio de faltas, seguido entre partes: como denunciante, la Guardia civil del puesto de Castro del Río; y como denunciados, José María Moreno Ayllón, José Villarreal Galisteo, Rafael Cárdenas Molina y José Tarifa Ordóñez, y perjudicado D. Felipe Núñez Fernández; y

Fallo que debo condenar y condeno a los inculcados José María Moreno Ayllón, José Villarreal Galisteo, Rafael Cárdenas Molina y José Tarifa Ordóñez, a la pena de ocho días de arresto menor y pago de costas por cuartas partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Valdelomar."

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Rafael Cárdenas Molina y José Tarifa Ordóñez, de paradero desconocido, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Baena, 27 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Megías.—El Juez, José Valdelomar.

JO—4453  
BEA

Desierto por segunda vez el concurso para cubrir la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por término de quince días.

Los que deseen solicitar lo harán por instancia debidamente reintegrada, ante este Juzgado municipal.

Se hace presente que este pueblo consta de 170 habitantes y como haber tiene los derechos de Arancel.

Bea, 25 de Enero de 1935.—El Juez municipal, Mariano Navarro.

JO—4452

#### CALZADILLA DE LOS BARROS

Don Wenceslao Cerón Carrasco, Juez municipal suplente en ejercicio de Calzadilla de los Barros (Badajoz).

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia la misma a concurso de traslado, con arreglo a lo que determina el Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a mencionado cargo puedan presentar sus instancias documentadas y requisitadas dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Fuente de Cantos.

Esta población consta de 1.548 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Calzadilla de los Barros a 28 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. S. M., José Zurita.—El Juez, Wenceslao Cerón.

JO—4454

#### CALERA DE LEON

Don José Fernández López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual habrá de proveerse por concurso de traslado, en la forma que preceptúa el Decreto de 31 de Enero de 1934; los aspirantes habrán de presentar durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", los documentos que acrediten su personalidad y derecho para la provisión de la misma.

Dado en Calera de León, 22 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. S. M., Joaquín Valencina.—El Juez, José Fernández.

JO—4456  
CANDELEDA

Don Bibiano Méndez Sánchez, Juez municipal de esta villa de Candeleda (Avilés).

Hago saber: Que habiendo sido anunciada la plaza vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y no habiendo habido solicitud, se anuncia nuevamente a concurso libre, conforme lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, ley orgánica del Poder judicial, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en el Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro, y el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Dado en Candeleda a 29 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rogelio Córdoba.—El Juez, Bibiano Méndez.

JO—4457

#### CARBAJO

Don Isidoro Corchado Durán, Juez municipal de este pueblo de Carabajo (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Carabajo, y en virtud de una orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con las disposiciones vigentes, para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de esta provincia, puedan presentar los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Valencia de Alcántara.

Este pueblo consta de 549 habitantes, y el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Carabajo, a 28 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Isidoro Corchado. P. S. M., el Secretario, Pedro Corchado.

JO—4458  
ESPERA

Don José Ibáñez Barrera, Abogado y Juez municipal de esta villa de Espera.

Hago saber: Que se halla vacante la

plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, correspondiente a la categoría C, mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios suplentes y turno de antigüedad.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Arcos de la Frontera, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*; haciéndose saber que este término tiene 4.199 habitantes de derecho y 4.023 de hecho, y que el que resulte favorecido sólo percibirá los derechos que estipula el Arancel.

Para general conocimiento, expido la presente en la villa de Espera a 25 de Marzo de 1935.—El Juez, José Ibáñez.—Los hombres buenos, Francisco Carmona y José Lozano.

JO—4459

## GARROVILLAS

Don Pedro Flores Breña, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta villa, por uso de licencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia a turno libre para su provisión, con arreglo a lo preceptuado en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones legales; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado dentro del término de quince días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*; haciéndose constar que esta villa tiene un censo de población superior a 6.000 habitantes e inferior a 7.000, y que el Secretario sólo percibirá los derechos asignados en el Arancel.

Garrovillas (Cáceres), 30 de Marzo de 1935.—El Juez municipal suplente, Pedro Flores.—El Secretario, Eusebio García.

JO—4460

## HUARTE

Don Laureano Istúriz Iundain, Juez municipal de Huarte (Pamplona).

Certifico: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, y habiendo sido dejado sin efecto el anuncio publicado con fecha 19 de Febrero último, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 29 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Sr. Juez de instrucción del partido de Aoiz o a este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

El agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Huarte, 30 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Laureano Istúriz.

JO—4461

## HINOJOSA DE DUERO

Don Manuel Silva Santano, Juez municipal de Hinojosa de Duero.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión a turno de traslado entre Secretarios en activo, por el plazo de treinta días, a tenor del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 14 de Julio de 1930, y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para la provisión de Secretarios de Juzgados municipales.

Las instancias, debidamente documentadas y reintegradas, serán dirigidas al señor Juez de primera instancia de este partido de Vitigudino, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Se hace constar que la población de derecho de 1.769 habitantes y la de derecho de 1.855, y que las plazas que se anuncian no tienen más remuneración que los derechos de Arancel.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Hinojosa de Duero, 29 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Manuel Silva.

JO—4462

## HERGUIJUELA

Don Lesmes Barquilla Carrasco, Juez municipal de Herguijuela (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, según previenen las disposiciones vigentes, por término de treinta días, debiendo presentar los aspirantes sus instancias, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Trujillo, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha de publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este Municipio consta de 1.557 habitantes de hecho y 1.556 de derecho, y el Secretario tiene sólo los derechos de Arancel.

Herguijuela, 30 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Lesmes Barquilla.

JO—4463

## HERRERA DE ALCANTARA

Don Felipe López Aldana, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa de Herrera de Alcántara (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme dispone el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Se hace constar que esta villa pertenece a la última categoría y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, a este Juzgado o al de instrucción de este partido de Valen-

cia de Alcántara, y con la advertencia de que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel; siendo el número de habitantes el de 1.462.

Dado en Herrera de Alcántara a 29 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Felipe López.—P. S. M., el Secretario habilitado, Lisardo López.

JO—4464

## PATERNA

El señor Juez municipal de esta villa, por providencia de hoy, dictada en el expediente de juicio verbal de faltas número 3 de 1935, seguido en este Juzgado por hurto, se ha servido disponer sea citado el vecino que fué de Manises, Juan Quinter Duet, que hoy se encuentra en ignorado paradero, para que, como presunto autor del hecho, comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Paterna (Valencia) a 28 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Miguel Nieto.

JO—4466

## PASARON DE LA VERA

Don Juan Mateos Blázquez, Juez municipal de esta villa de Pasarón de la Vera (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden del señor Juez de instrucción de este partido de Jarandilla se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios, por antigüedad y en la forma prevenida en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en un plazo de treinta días, a partir del en que se publique este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, al señor Juez de instrucción de Jarandilla; haciéndose constar que esta villa tiene 1.827 habitantes, y el Secretario suplente sólo tiene los derechos arancelarios cuando actúe por incompatibilidad o ausencia del propietario.

Dado en Pasarón a 26 de Marzo de 1935.—P. S. M., el Secretario, Agapito Rama.—El Juez, Juan Mateos.

JO—4467

## PUENTE DE VALLECAS

El Sr. Juez municipal del Puente de Vallecas ha acordado se notifique por el presente a Antonio Linares, cuyo paradero se ignora, la sentencia que contiene los particulares siguientes:

“Sentencia.—En Puente de Vallecas a 22 de Marzo de 1935; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Cesáreo Polo y Aguilar Tablada, Juez municipal propietario; y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Antonio Linares, por hurto,

fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Linares a la pena de treinta días de arresto y al

pago de las costas de este juicio. Y remítase edicto a la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Polo.

La anterior sentencia fué leída y publicada el día de su fecha."

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Puente de Vallecas a 22 de Marzo de 1935.—Visto bueno: el Juez, C. Polo.—El Secretario, A. Pérez Castrillón.

El Sr. Juez municipal de esta villa ha acordado se cite en forma por el presente a Eusebio Ramírez López, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado el día 26 de Abril, a las nueve y media de la mañana, a la celebración de un juicio de faltas que se le sigue a él y a otro, por lesiones por riña; previniéndole concurra con todos los medios de prueba de que intente valerse; y apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Puente de Vallecas a 22 de Marzo de 1935.—El Juez, C. Polo.—El Secretario, A. Pérez Castrillón.

JO—4155

El Sr. Juez municipal de Puente de Vallecas ha acordado se cite por el presente a Esteban Sancho Velázquez, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de M. Biencinto, número 12, el día 31 de Mayo, a las nueve y media de la mañana, a la celebración de un juicio que se le sigue por malos tratos a él y otros; previniéndole concurra con todas sus pruebas; y apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 22 de Marzo de 1935.—El Juez, C. Polo.—El Secretario, A. Pérez Castrillón.

JO—4155

## SAYALONGA

Don Sebastián Díaz Pérez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por no haberse presentado aspirante alguno en el término de traslado para proveer las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de esta villa de Sayalonga, provincia de Málaga, se sacan éstas, por orden de la Superioridad del partido, a concurso libre, en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Málaga.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Tarrar, las cuales deberán

estar debidamente reintegradas, adhiriéndose póliza de la Mutualidad judicial por valor de tres pesetas; y cuyos cargos tienen la dotación de los derechos señalados en los Aranceles judiciales, y que el número de habitantes de esta villa es el de 1.538.

Dado en Sayalonga a 22 de Marzo de 1935.—El Juez, Sebastián Díaz.

JO—4156

## TALAYUELA

Don Cayo Camacho Gómez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por falta de aspirantes, el anuncio últimamente publicado de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo deberán presentar los aspirantes sus solicitudes acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificado del acta de inscripción de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; y
- 3.º Copia literal del certificado de aptitud o de otros documentos que acrediten su capacidad para el desempeño del cargo.

Talayuela, 22 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Cayo Camacho Gómez.

JO—4122

## TOEN

Don José Antonio Carballo Montes, Juez municipal de Toén, partido y provincia de Orense.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia la provisión de la misma por concurso libre por término de quince días, a contar desde el que aparezca inserto éste en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", pudiendo los que a la misma aspiren presentar sus solicitudes documentadas en forma, ante este Juzgado municipal dentro del expresado plazo, según las disposiciones vigentes.

Este Municipio consta de hecho 3.875 habitantes, y de derecho 4.056, y el Secretario suplente no percibe más honorarios que los que correspondan por el Arancel vigente cuando desempeñe el cargo.

Dado en Toén a 20 Marzo de 1935. El Juez municipal, José Antonio Carballo.—El Secretario, Alejandro Feijóo.

JO—4123

## TORRE DE SANTA MARIA

Don Juan Pérez Redondo, Juez municipal de Torre de Santa María.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C) y en la forma prevenida por el artículo 6.º

del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes podrán cursar sus instancias, ajustándose a los preceptos mencionados, por el tiempo y forma que los mismos determinan, el cual empezará a contarse desde el día en que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia; advirtiéndose que este pueblo sólo tiene 1.301 habitantes.

Dado en Torre de Santa María a 24 de Marzo de 1935.—El Juez, Juan Pérez Redondo.

JO—4469

## TORRES

Don Luis Antonio Hermoso Torres, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso, por término de treinta días y con arreglo a las normas establecidas en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, durante cuyo plazo, que se contará a partir desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; y los concursantes, dentro de dicho plazo, dirijan sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido; advirtiéndose que no se admitirá ninguna solicitud ni documento que no vaya legalmente reintegrado, y legalizados los que estén librados fuera del territorio de la Audiencia territorial de esta provincia, y que la instancia deberá llevar adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El agraciado no percibirá más derechos que los señalados en el Arancel vigente.

Torres, 27 de Marzo de 1935.—Por su mandato, el Secretario suplente, Diego Ruiz.—El Juez, Luis A. Hermoso.

JO—4468

## VALDECANAS DE TAJO

Don Isidoro Guadalupe Moreno, Juez municipal de Valdecañas de Tajo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia para su provisión por concurso de traslado y plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes dentro del plazo antes expresado, presentarán sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de la certificación del acta de nacimiento y demás documentos que justifiquen su aptitud.

También se hace saber que este pueblo consta de 289 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Valdecañas de Tajo a 22 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Isidoro Guadalupe.

JO—4126

## VALVERDE DE BURGUILLOS

Don Manuel Gallardo Indiano, Juez municipal de esta villa de Valverde de Burguillos.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que ha de proveerse al turno libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Badajoz.

Los aspirantes deberán remitir, con la solicitud, a este Juzgado, al señor Juez de primera instancia del partido de Fregenal de la Sierra:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de 1.206 habitantes, y el Secretario devenga, cuando actúa, los derechos de Arancel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Valverde de Burguillos, 28 de Marzo de 1935.—El Secretario, Braulio Campín.—El Juez municipal, Manuel Gallardo.

JO—4470

## VARA DE REY

Don Juan José Mota Ruiz, Juez municipal de Vara de Rey (Cuenca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los concursantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en el término de veinte días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Vara de Rey, 31 de Marzo de 1935. El Juez municipal, Juan José Mota.

JO—4471

## VIANDAR DE LA VERA

Don Patricio Castaño Martín, Juez municipal de esta villa de Viandar.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso para su provisión en virtud de orden del Sr. Juez de instrucción del partido; debiendo presentar los aspirantes ante dicha superior Autoridad sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este término tie-

ne 726 habitantes de derecho, y el elegido sólo percibirá los derechos de Arancel.

Viandar de la Vera, 25 de Marzo de 1935.—El Juez, Patricio Castaño.

JO—4157

## VILLA DEL CAMPO

Don Pedro Gil y Gil, Juez municipal suplente en ejercicio y como tal encargado del Registro civil de esta Villa del Campo (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934.

Se hace constar que este pueblo pertenece a la última categoría, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias debidamente reintegradas y documentadas a este Juzgado o al de instrucción de este partido de Coria, y con la advertencia, de que el número de habitantes es el de 1.338, y el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Villa del Campo a 23 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Pedro Gil.—P. S. M., el Secretario habilitado, Francisco Botejara.

JO—4125

## JURISDICCION DE MARINA

## FERROL (EL)

Don Antonio Suárez Abelleira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Base naval principal de El Ferrol.

Por la presente, hago saber: Que por decreto auditoriado de la superior Autoridad de dicha Base naval, fecha 22 del mes actual, fué declarada nula y sin ningún valor la Cartilla naval militar del inscripto de Marina Faustino Barainca Garay.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ferrol, 27 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Antonio Suárez.

JM—1237

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida o extravío de la Cartilla naval del inscripto de Marina Félix Mendioldua Aldecoa.

Hago constar: Que por decreto auditoriado de la superior Autoridad de esta Base naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol, 25 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—1234

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida o extravío de la Cartilla naval del inscripto de Marina Angel Pereda Falagán.

Hago constar: Que por decreto auditoriado de la superior Autoridad de esta Base naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol, 25 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—1235

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida o extravío de la Cartilla militar del soldado de Infantería de Marina licenciado Manuel Cachaza Menéndez.

Hago constar: Que por decreto auditoriado de la superior Autoridad de esta Base naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol, 23 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—1236

## GIJON

Don Ricardo Sánchez Blanco, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios marítimos, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima del individuo Manuel Gayol Méndez, de la inscripción marítima de Avilés.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, de fecha 9 del corriente mes, ha sido debidamente justificado el extravío del documento citado, perteneciente a dicho individuo, quedando nulo y sin valor alguno el original.

Gijón, 22 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Ricardo Sánchez.

JM—1243

Don Ricardo Sánchez Blanco, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios marítimos, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima y nombramiento de fogonero habilitado, expedidos a favor del inscripto de Villajoyosa Jaime Ramis Pérez.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, de fecha 5 de Febrero último, ha sido debidamente justificado el extravío de los documentos de referencia pertenecientes a dicho individuo, quedando anulados los originales.

Gijón, 23 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Ricardo Sánchez.

JM—1242

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.